



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz



ANEXO - 1
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha: _____

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP

Calle 72 No. 10-03 Bogotá D.C.

Bogotá, D.C.

REF: Proceso de Convocatoria Abierta No. _____

Apreciados Señores:

[Nombre del representante legal], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento propuesta del Proceso de Contratación por CONVOCATORIA ABIERTA N° [] y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que ni yo ni la sociedad que legalmente represento, nos encontramos incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley, el manual de contratación del Fondo y demás normas sobre la materia. Tampoco nos encontramos en alguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
2. Que conozco y acepto los documentos del proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
3. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la propuesta en nombre del proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el proponente resulta seleccionado del Proceso de Convocatoria Abierta de la referencia.
4. Que la propuesta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del proceso de la referencia.
5. Que todos los documentos requeridos en el proceso están adjuntos a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los documentos del proceso y hacen parte integral de la propuesta.
6. Que los documentos y la información que se presenta con la propuesta son veraces y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
7. El valor total de la presente propuesta es de **CUATRO MIL SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$ 4.063.712.851,00) M/CTE**, Discriminado de la siguiente manera:

Equipo base	\$ 537.090.835,00
Etapa 1: Revisión, ajuste, apropiación de estudios y diseños, gestión y obtención de permisos y/o licencias	\$ 142.354.884,00



Valores por proyecto para la Etapa 2: Ejecución y cierre de los proyectos

SUBREGION	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	TIEMPO (MESES)	VALOR INTERVENTORIA para la etapa 2 (100%)
BAJO CAUCA Y NORDESTE ANTIOQUEÑO	ANTIOQUIA	REMEDIOS	3	\$ 150.438.995,00
CATATUMBO	NORTE DE SANTANDER	HACARI	5	\$ 248.240.373,00
		SAN CALIXTO	6	\$ 292.761.862,00
MONTES DE MARIA	BOLIVAR	CORDOBA	4	\$ 197.947.384,00
		ZAMBRANO	6	\$ 293.713.862,00
URABA ANTIOQUEÑO	ANTIOQUIA	DABEIBA	5	\$ 248.240.373,00
		DABEIBA (PIC II)	3	\$ 149.486.995,00
ALTO PATIA Y NORTE DEL CAUCA	CAUCA	TORIBIO	6	\$ 292.761.862,00
ARAUCA	ARAUCA	TAME	4	\$ 194.008.484,00
CUENCA DEL CAGUAN Y PIEDEMONTES CAQUETEÑO	CAQUETA	ALBANIA	4	\$ 194.008.484,00
		VALPARAISO	6	\$ 293.713.862,00
MACARENA GUAVIARE	META	PUERTO LLERAS	5	\$ 248.240.373,00
		PUERTO RICO	5	\$ 242.468.873,00
PUTUMAYO	PUTUMAYO	PUERTO CAICEDO	7	\$ 338.235.350,00
TOTAL ETAPA 2: EJECUCIÓN Y CIERRE DE LOS PROYECTOS				\$ 3.384.267.132,00
TOTAL				\$ 4.063.712.851,00

8. La suma propuesta para el equipo base es por valor de QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$537.090.835,00) M/CTE; para adelantar la Etapa 1 es por valor de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$142.354.884,00) M/CTE y para la Etapa 2 es de TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS (\$ 3.384.267.132,00) M/CTE; el valor total tendrá las siguientes consideraciones:

- 8.1. Que contempla todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, que se causen con ocasión de la presentación de la propuesta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar seleccionado no presentará reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
- 8.2. Que el valor propuesto incluye todo el personal necesario para la correcta ejecución del contrato de interventoría.
- 8.3. Que el valor propuesto incluye todos los costos de personal, ensayos de materiales, alquiler, elementos de oficina, comisiones topográficas, transporte, viáticos y todo aquello necesario que se requiera para el cumplimiento del objeto contractual.



- 8.4. Que el valor propuesto incluye los costos de bioseguridad a incurrir para el personal de la interventoría
- 8.5. Que tengo conocimiento que no se realizarán reconocimientos económicos adicionales de interventoría por concepto de prórrogas en las etapas previstas o mayor permanencia del equipo de trabajo en obra.
- 9. Que, en caso de ser aceptada la propuesta, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los documentos del proceso.
- 10. Que, en caso de ser aceptada la propuesta, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los documentos del proceso en la fecha prevista para el efecto en el cronograma allí contenido.
- 11. Que el régimen tributario al cual pertenezco es _____.
- 12. Manifiesto que SI ___ NO ___ soy responsable del IVA.
- 13. Esta propuesta, la cual consta de _____ () folios, es de carácter obligatorio para nosotros y autorizamos expresamente al PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP a verificar toda la información incluida en ella. Manifestamos expresamente bajo la gravedad de juramento que los activos y recursos de nuestro patrimonio y que se emplearán para el desarrollo del contrato provienen de actividades lícitas.
- 14. Adjuntamos a esta comunicación, los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes para participar en el proceso de contratación, según se exige en la licitación pública.
- 15. Adjunto la garantía de seriedad de la oferta la cual cumple con los amparos establecidos en los documentos del proceso.

Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto (Nombre) _____
 Dirección (Dirección de la sociedad) _____
 Teléfono (Teléfono de la compañía Celular) _____
 Correo electrónico _____
 (Dirección de correo electrónico de la compañía) _____

Atentamente,

Firma autorizada _____
 Nombre y cargo del signatario _____
 Nombre de la firma _____
 Dirección, correo electrónico, Teléfono y Fax _____



ANEXO No. 2 DOCUMENTO CONSORCIAL

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad.) _____, legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un CONSORCIO cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de un CONSORCIO entre, _____ y _____, con el propósito presentar en forma conjunta propuesta, para el proceso **CONVOCATORIA ABIERTA No. xxx DE 2022** abierta por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP cuyo objeto es: [indicar el objeto del proceso al cual se presenta]". En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO. - El CONSORCIO se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, FAX _____, Teléfono _____.

TERCERA: REPRESENTANTE DEL CONSORCIO: Se designa como Representante del presente CONSORCIO al Señor(a) _____, identificado(a) con cédula de ciudadanía No _____, de _____ domiciliado (a) en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está ampliamente facultado (a) para contratar, comprometer, negociar y representar al CONSORCIO. Igualmente se nombra como suplente del representante del CONSORCIO al Señor (a) _____, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____ domiciliado (a) en _____, quien cuenta con las mismas facultades del representante principal.

CUARTA: CESIÓN. - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes del CONSORCIO, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

QUINTA: DURACIÓN. - La duración del presente CONSORCIO en caso de salir favorecido con la selección será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y en todo caso, hasta la liquidación del respectivo contrato.

En todo caso EL CONSORCIO durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas.

SEXTA: Se hace constar además que quienes suscribimos este documento, disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente acuerdo, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto del consorcio, como del proceso de selección y del contrato que de él se derive.

SÉPTIMA: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN. Los miembros del consorcio tienen la siguiente participación:

INTEGRANTES	%



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz

--	--

NOTA: El documento podrá contener las demás CLÁUSULAS OPCIONALES: que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la ley 80/93 o incluyan limitaciones o exclusiones de los Consorciados. Aspectos Financieros, Arbitramento, Reglas básicas que regulan la relaciones entre los integrantes del CONSORCIO, Etc.

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento a los _____ días del mes _____ del año _____.

Acepto

Acepto

Nombre Representante Legal

CC

NIT:

Dirección:

Teléfono:

Nombre Representante Legal Suplente

CC

NIT:

Dirección:

Teléfono:



ANEXO No. 3 DOCUMENTO UNIÓN TEMPORAL

Entre los suscritos a saber: _____, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad), legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), y _____ mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No _____, expedida en _____, quien obra en nombre propio o en representación legal de _____ (Escribir el nombre completo incluyendo el tipo de sociedad.) _____, legalmente constituida, con domicilio principal en _____, con NIT No _____, y debidamente facultado por los estatutos sociales (O Junta de Socios o el órgano directivo correspondiente, en este evento allegar el documento respectivo), manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar una UNIÓN TEMPORAL cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO El objeto del presente documento es la integración de una UNIÓN TEMPORAL entre, _____ y _____, con el propósito presentar en forma conjunta propuesta, para la **convocatoria arriba mencionada ABIERTA No. xxx DE 2022** abierta por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP **cuyo objeto es: [indicar el objeto del proceso al cual se presenta]** Nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

SEGUNDA. NOMBRE Y DOMICILIO. - La UNIÓN TEMPORAL se denominará _____, y su domicilio será la ciudad de _____, con dirección en _____, oficina, _____, FAX _____, Teléfono _____.

TERCERA: TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY.- La participación de cada una de las partes que conforman el cien por ciento (100%), de la UNIÓN TEMPORAL no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Patrimonio Autónomo de Fondo Colombia en Paz y para efectos de la aplicación de las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, convenimos que los términos y extensión de nuestra participación en la ejecución del contrato es la siguiente:

INTEGRANTES	%	LABOR A DESARROLLAR EN LA PROPUESTA

CUARTA: OBLIGACIONES Y SANCIONES. Los miembros de la UNIÓN TEMPORAL responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que esta celebre con el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la Unión Temporal, (numeral 2, del artículo 7º de la Ley 80 de 1993).

QUINTA: DURACIÓN. - La duración de la UNIÓN TEMPORAL en caso de salir favorecida con la selección será igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más y en todo caso, hasta la liquidación del respectivo contrato.



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz

SEXTA: CESIÓN. - No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa por el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, quien se reserva la facultad de aprobar dicha cesión.

SÉPTIMA: Se hace constar además que quienes suscribimos este documento, disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente acuerdo, sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto de la unión temporal, como del proceso de selección y del contrato que de él se derive.

OCTAVA: REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL.- La Unión Temporal designa como Representante Legal de ésta, al señor(a) _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____ domiciliado (a) en _____, cargo este que se entiende aceptado con la firma del presente documento y quien está autorizado(a) para contratar, comprometer, negociar y representar a la UNIÓN TEMPORAL, igualmente se nombra como suplente del Representante Legal al señor(a) _____, con cédula de ciudadanía número _____ de _____, domiciliado (a) en _____ quien cuenta con las mismas facultades del representante principal.

NOVENA: CLAUSULAS OPCIONALES: El documento podrá contener las cláusulas opcionales que los asociados consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80/93.

Para constancia y aprobación, el presente documento se firma en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ de 2022, por quienes intervinieron:

Acepto

Acepto

Nombre
CC
Representante Legal
NIT:
Dirección:
Teléfono:

Nombre
CC
Representante Legal
NIT:
Dirección:
Teléfono:



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz

ANEXO No. 4
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE
APORTES PARAFISCALES – PERSONAS NATURALES

Yo _____ identificado (a) con C.C. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2008, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en _____ D.C. a los () _____ del mes de _____ de 2022

Firma
Nombre
C.C.



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz

ANEXO No.5
CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES
– PERSONAS JURÍDICAS

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere)¹, de (Razón social de la compañía), identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en _____ D.C. a los () _____ del mes de _____ de 2022

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA
(REPRESENTANTE LEGAL Y/O REVISOR FISCAL)

C.C:

TARJETA PROFESIONAL

(Para el Revisor Fiscal) _____



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz

ANEXO No. 6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Bogotá, _____

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP

Ciudad

REF: Proceso de Convocatoria Abierta No. _____ de 2022

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del PA-FCP para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (fecha en letras y números).

Firma Representante Legal

Nombre

C.C.

Firma Representante Legal Integrante No. 1 (Aplica para proponentes plurales)

Nombre

C.C.

Firma Representante Legal Integrante No. 2 (Aplica para proponentes plurales)

Nombre

C.C.



ANEXO No. 7
POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES – LEY 1581 DE 2012

El suscrito _____, con C.C. _____, en mi condición de Representante Legal de la Empresa _____ en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y demás normas relacionadas, certifico que cumplo con las disposiciones tendientes a la protección de datos personales, y para el efecto, cuento con una política de protección de datos personales y tratamiento de la información.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

NIT.: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C. C. N° _____ de _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

Nombre o Razón Social del Integrante No. 1

NIT.: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C. C. N° _____ de _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

Nombre o Razón Social del Integrante No. 2

NIT.: _____

Nombre del Representante Legal: _____

C. C. N° _____ de _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz

ANEXO No. 8 FORMULARIO SARLAFT

Importante: antes de llenar este formulario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Diligencie todos los campos del formulario (numerales 1 al 7).
2. No deje ningún espacio en blanco, si la información solicitada no aplica para su caso, escriba N/A.
3. No olvide anexar **TODOS** los documentos requeridos que están consignados en el numeral 8.
4. Cuando sea unión temporal o consorcio se debe diligenciar el formulario por los integrantes del consorcio o unión temporal.

CONTRATISTA DERIVADO Y VINCULADO INDIRECTO

ACTUALIZACIÓN VINCULACIÓN

CIUDAD DE DILIGENCIAMIENTO FECHA

1. CALIDAD DEL SOLICITANTE

CONTRATISTA DERIVADO VINCULADO INDIRECTO

VINCULADO O RELACIONADO CON: CLIENTE OTRO VINCULADO NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:

NOMBRE:

ESPECIFICAR LA ACTIVIDAD QUE DESARROLLARÁ CON LA FIDUCIARIA Y/O CLIENTE:

2. INFORMACIÓN GENERAL

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL (SOLO PERSONA JURÍDICA) PRINCIPAL SUCURSAL FILIAL

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD C.C. C.E. T.I. NIT CARNÉ DIPLOMÁTICO PASAPORTE OTRO

NÚMERO ID PAIS DE NACIMIENTO O CONSTITUCIÓN SEXO F M

TIPO DE ENTIDAD (SOLO PERSONA JURÍDICA) MIXTA PÚBLICA PRIVADA

TIPO DE SOCIEDAD (SOLO PERSONA JURÍDICA) ANÓNIMA SAS ESAL LIMITADA EXTRANJERA CONSORCIO O UT OTRA ¿CUAL?

ACTIVIDAD ECONÓMICA

CÓDIGO CIU

DIRECCIÓN TELÉFONO FIJO TELÉFONO CELULAR

CIUDAD DEPARTAMENTO PAÍS

CORREO ELECTRÓNICO

AUTORIZACIÓN USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS: ACEPTA Y AUTORIZA DE MANERA EXPRESA PARA QUE FIDUPREVISORA, ENVÍE NOTIFICACIONES, ESTADOS DE CUENTA Y DEMÁS COMUNICACIONES A TRAVÉS DE TÉCNICAS Y MEDIOS ELECTRÓNICOS, INFORMÁTICOS Y TELEMÁTICOS (INCLUYE CORREO ELECTRÓNICO, PAGINA WEB, MENSAJES MÓVIL): SI NO

3. DATOS PARA SER DILIGENCIADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL

PRINCIPAL SUPLENTE

PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO

NOMBRES COMPLETOS DOCUMENTO DE IDENTIDAD C.C. PP C.E. OTRO NÚMERO ID

DIRECCIÓN TELÉFONO

CIUDAD DEPARTAMENTO CARGO

4. SOCIOS / ASOCIADOS / ACCIONISTAS / PERSONAS CONTROLANTES

NOMBRE COMPLETO	TIPO DE ID	NÚMERO ID	% DE PARTICIPACIÓN
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

5. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

YO _____

IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI FIRMA, OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE _____
DECLARO EXPRESAMENTE QUE:

1. LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN ESTE FORMULARIO ES CIERTA, FIDEDIGNA, VERÍDICA Y QUE LOS BIENES TRANSFERIDOS O A TRANSFERIR POR LA ENTIDAD QUE REPRESENTO EN DESARROLLO DEL NEGOCIO JURÍDICO CELEBRADO O A CELEBRAR, PROVIENE DE LAS SIGUIENTES FUENTES:

ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y/O COMERCIAL, ESPECIFICAR _____
SALARIO SERVICIOS U HONORARIOS PROFESIONALES VENTA DE ACTIVOS OTRO _____
CRÉDITO APORTES PRESUPUESTO NACIONAL IMPUESTOS ¿CUAL? _____

- 2. MI ACTIVIDAD ECONÓMICA, PROFESIÓN U OFICIO ES LÍCITA Y LA EJERZO DENTRO DEL MARCO LEGAL.
- 3. LOS RECURSOS QUE POSEO NO PROVIENEN DE NINGUNA ACTIVIDAD ILÍCITA O TIPIFICADA COMO DELITO EN EL CÓDIGO PENAL COLOMBIANO O CUALQUIER NORMA QUE MODIFIQUE O ADICIONE.
- 4. NO ACTUARÉ NI EFECTUARÉ TRANSACCIONES EN NOMBRE DE TERCEROS DESTINADAS O RELACIONADAS CON ACTIVIDADES ILÍCITAS CONTEMPLADAS EN EL CÓDIGO PENAL COLOMBIANO O EN CUALQUIER NORMA QUE LO MODIFIQUE O ADICIONE.
- 5. AUTORIZO A CANCELAR CUALQUIER OPERACIÓN A MI NOMBRE EN CASO DE INFRACCIÓN DE CUALQUIERA DE LOS NUMERALES CONTEMPLADOS EN ESTE FORMULARIO EXIMIENDO A FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. DE TODAS LAS RESPONSABILIDADES QUE SE DERIVEN POR LA INFORMACIÓN ERRÓNEA O INEXACTA, QUE YO HUBIESE PROPORCIONADO EN ESTE DOCUMENTO O DE LA VIOLACIÓN DEL MISMO.
- 6. IGUALMENTE AUTORIZO A FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. PARA REPORTAR A LAS AUTORIDADES COMPETENTES LAS OPERACIONES QUE DETECTE POR CAUSAS O CON OCASIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO.

7. LOS RECURSOS QUE SE DERIVEN DEL DESARROLLO DE ESTE CONTRATO NO SE DESTINARÁN A LA FINANCIACIÓN DE GRUPOS O ACTIVIDADES TERRORISTAS.

8. FIDUPREVISORA S.A. IDENTIFICADA CON NIT 860525148-5, MANIFIESTA EN SU CONDICIÓN DE RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS O ACTUANDO BAJO LA FIGURA DE ENCARGADO POR DISPOSICIÓN DE ACUERDO FIDUCIARIO O MANDATO LEGAL, QUE CON OCASIÓN AL DILIGENCIAMIENTO DEL PRESENTE FORMATO SE RECOLECTARÁ, ALMACENARÁ, USARÁ, DISPONDRÁ O EVENTUALMENTE SE PODRÁ LLEGAR A TRANSMITIR O TRANSFERIR A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, INFORMACIÓN PERSONAL DE SU TITULARIDAD O DE TERCEROS POR USTED REFERIDOS O REPRESENTADOS. LA INFORMACIÓN PERSONAL OBJETO DE TRATAMIENTO ES DE TIPO GENERAL, IDENTIFICACIÓN, UBICACIÓN Y SOCIOECONÓMICA, LA CUAL SERÁ UTILIZADA PARA LAS SIGUIENTES FINALIDADES:

- GESTIONAR EL PROCESO DE IDENTIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CONTRATISTA DERIVADO Y VINCULADO INDIRECTO.
- ESTABLECER Y MANTENER UN CANAL HABITUAL DE COMUNICACIÓN QUE PERMITA INFORMARLE DE LAS ACTIVIDADES, EVENTOS, NOTICIAS U OTRA INFORMACIÓN DE TIPO COMERCIAL CON FINES DE PROMOCIÓN Y MERCADEO DE LOS SERVICIOS DE FIDUPREVISORA S.A. O DE TERCEROS ALIADOS.
- GESTIONAR A NIVEL INTERNO Y FRENTE A LOS TERCEROS COMPETENTES, LA RESPUESTA COMPLETA Y OPORTUNA A LAS PQRS RADICADAS POR EL TITULAR DE LA INFORMACIÓN, CONFORME A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES.
- COMPARTIR INFORMACIÓN A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL CON TERCEROS ALIADOS Y PROVEEDORES DE FIDUPREVISORA S.A. QUE SOPORTAN O CONTRIBUYEN AL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS TECNOLÓGICOS E INFORMÁTICOS DE FIDUPREVISORA S.A.
- LA LEGITIMACIÓN PARA RECOGER LOS DATOS DEL CLIENTE, SOCIOS, ASOCIADOS ACCIONISTAS Y PERSONAL CONTROLANTES Y SOMETERLOS A TRATAMIENTO SE ENCUENTRA FUNDADA EN EL CONTRATO DE SOCIEDAD QUE MANTIENE, ASÍ COMO TODO EL RÉGIMEN NORMATIVO LEGAL QUE REGULA SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES CON LA FIDUPREVISORA.
- COMPARTIR DATOS PERSONALES CON TERCEROS, ALIADOS O PROVEEDORES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN O GESTIÓN COMERCIAL TANTO DE FIDUPREVISORA S.A. COMO DE LOS TERCEROS QUE ACREDITEN UN NIVEL ADECUADO DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. LA LEGITIMACIÓN PARA RECOGER LOS DATOS DEL CLIENTE, SOCIOS, ASOCIADOS ACCIONISTAS Y PERSONAL CONTROLANTES Y SOMETERLOS A TRATAMIENTO SE ENCUENTRA FUNDADA EN EL CONTRATO DE SOCIEDAD QUE MANTIENE, ASÍ COMO TODO EL RÉGIMEN NORMATIVO LEGAL QUE REGULA SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES CON FIDUPREVISORA.

EN RAZÓN A LO ANTERIOR, LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL PRESENTE FORMULARIO, CUENTAN CON EL DERECHO A CONOCER, ACTUALIZAR, RECTIFICAR Y SOLICITAR LA SUPRESIÓN DE SUS DATOS PERSONALES; ABSTENERSE DE SUMINISTRAR INFORMACIÓN PERSONAL DE NATURALEZA SENSIBLE; SOLICITAR LA PRUEBA DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA; SER INFORMADOS SOBRE EL USO QUE SE DA A SUS DATOS PERSONALES; REVOCAR LA AUTORIZACIÓN OTORGADA, CONSULTAR DE FORMA GRATUITA LOS DATOS PERSONALES PREVIAMENTE SUMINISTRADOS Y ACUDIR ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO CUANDO NO SE ATIENDAN EN DEBIDA FORMA SUS CONSULTAS O RECLAMOS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. TALES DERECHOS LOS PODRÁ EJERCITAR EL TITULAR DE LOS DATOS MEDIANTE PETICIÓN ESCRITA, EXPRESANDO LOS DATOS AFECTADOS Y EL TIPO DE LOS DERECHOS INDICADOS QUE SE EJERCITA, A TRAVÉS DE LOS SIGUIENTES CANALES DE ATENCIÓN: CORREO ELECTRÓNICO: PROTECCIONDEDATOS@FIDUPREVISORA.COM.CO TELÉFONO: (1) 594 5111 DIRECCIÓN FÍSICA: CALLE 72 # 10-03, BOGOTÁ, COLOMBIA. CON EL DILIGENCIAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO, USTED DECLARA CONOCER Y ACEPTAR DE MANERA EXPRESA Y POR ESCRITO, EL CONTENIDO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN Y EL CONTENIDO DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE FIDUPREVISORA S.A. DE IGUAL FORMA DECLARA CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PARA SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN DE LOS TITULARES DE INFORMACIÓN REFERIDOS O EN EL PRESENTE FORMULARIO PARA LAS FINALIDADES PREVIAMENTE DESCRITAS.

6. CONSTANCIA DE APROBACIÓN Y FIRMA DEL FORMULARIO

HUELLA

FIRMA DEL VINCULADO

ÍNDICE DERECHO

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD C.C. NIT NÚMERO DE DOCUMENTO _____
C.E. CARNÉ DIPLOMÁTICO _____
T.I. PASAPORTE _____

EN CASO DE PRESENTAR INCAPACIDAD PARA ESCRIBIR O NO SABER FIRMAR, DILIGENCIE LOS SIGUIENTES DATOS:

LA PRESENTE SOLICITUD HA SIDO DILIGENCIADA POR _____

IDENTIFICADO CON C.C. / C.E. / NIT / T.I. NÚMERO _____ DE _____ DEBIDO A LA INCAPACIDAD PARA ESCRIBIR O NO SABER FIRMAR.

7. DOCUMENTACIÓN ANEXA REQUERIDA PARA LA VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

PERSONA NATURAL:

- Fotocopia legible del documento de identificación.
- RUT.
- Certificado de tradición y libertad (cuando aplique).
- Adjuntar soporte de ingresos cuando sea comprador de bienes.

PERSONA JURIDICA:

- Original del Certificado de Existencia y Representación Legal con vigencia no mayor a un (1) mes, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente.
- RUT.
- Fotocopia legible del documento de identificación del representante legal (preferible al 150%).
- Listado (nombres, número de identificación y participación) e identificación de los accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente más del 5% del capital social, aporte o participación.
- Certificado de tradición y libertad (cuando aplique).
- Adjuntar soporte de ingresos cuando sea comprador de bienes.

FIN DEL FORMULARIO

8. ESPACIO EXCLUSIVO PARA FIDUPREVISORA S.A.

CERTIFICO QUE HE CUMPLIDO CON TODAS LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL MANUAL SARLAFT, Y LO CONSIDERO IDÓNEO PARA SU VINCULACIÓN CON LA ENTIDAD.

RESPONSABLE DE LA IDENTIFICACION DEL VINCULADO		FECHA	D	D	M	M	A	A	A	A	
NOMBRE	FIRMA _____										
CARGO											
OBSERVACIONES	OBSERVACIONES										

UNIDAD DE VINCULADOS

COMPLETITUD REQUISITOS DOCUMENTALES CONSULTA EN LISTAS VERIFICACIÓN SARLAFT OK SÍ NO

NOMBRE		CARGO		FECHA	D	D	M	M	A	A	A	A
--------	--	-------	--	-------	---	---	---	---	---	---	---	---

FIRMA DEL FUNCIONARIO



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz

ANEXO No. 9 INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO SARLAFT

**MANUAL DE DILIGENCIAMIENTO FORMATO SARLAFT
P.A. FONDO COLOMBIA EN PAZ**

Antes de diligenciar el formulario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Diligencie todos los campos del formulario (numerales 1 al 6)
2. No deje ningún espacio en blanco, si la información solicitada no aplica para su caso, escriba N/A.
3. No olvide anexar TODOS los documentos requeridos que están consignados en el numeral 7.
4. El formulario no debe tener tachones ni enmendaduras.



Importante: antes de llenar este formulario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Diligencie todos los campos del formulario (numerales 1 al 7).
2. No deje ningún espacio en blanco, si la información solicitada no aplica para su caso, escriba N/A.
3. No olvide anexar TODOS los documentos requeridos que están consignados en el numeral 8.
4. Cuando sea unión temporal o consorcio se debe diligenciar el formulario por los integrantes del consorcio o unión temporal.

CONTRATISTA DERIVADO Y VINCULADO INDIRECTO		ACTUALIZACIÓN <input type="radio"/>		VINCULACIÓN <input type="radio"/>	
CIUDAD DE DILIGENCIAMIENTO				FECHA	D D M M A A A A
1. CALIDAD DEL SOLICITANTE					
		CONTRATISTA DERIVADO <input type="radio"/>		VINCULADO INDIRECTO <input type="radio"/>	

TIPO DE DILIGENCIAMIENTO: MARQUE LA OPCIÓN SEGÚN CORRESPONDA.

- **Vinculación** si es contratista nuevo para Fiduprevisora S.A. o **Actualización** si ya existe vínculo como contratista.
- Ciudad de Diligenciamiento y fecha.

1. CALIDAD DEL SOLICITANTE					
		CONTRATISTA DERIVADO <input type="radio"/>		VINCULADO INDIRECTO <input type="radio"/>	
VINCULADO O RELACIONADO CON:	CLIENTE <input type="radio"/>	OTRO VINCULADO <input type="radio"/>	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:		
NOMBRE:					
ESPECIFICAR LA ACTIVIDAD QUE DESARROLLARÁ CON LA FIDUCIARIA Y/O CLIENTE:					

1. CALIDAD DEL SOLICITANTE: Marque la opción según el vínculo a desarrollarse.

Por el tipo de contratos del PA FCP, se trata de **CONTRATISTA DERIVADO**, a no ser que se disponga algo diferente.

- **Vinculado o relacionado con:** Debe marcarse la opción **CLIENTE**.
- **Nombre:** Corresponde a **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ**.
- **Número de Identificación:** Corresponde a **830.053.105-3**
- **Especificar la actividad que desarrollará con la fiduciaria y/o cliente:** Corresponde al objeto del contrato a suscribir.

2. INFORMACIÓN GENERAL						(SOLO PERSONA JURÍDICA)		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL						PRINCIPAL <input type="radio"/> SUCURSAL <input type="radio"/> FILIAL <input type="radio"/>		
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD		C.C. <input type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> T.I. <input type="radio"/> NIT <input type="radio"/> CARNÉ DIPLOMÁTICO <input type="radio"/>		PASAPORTE <input type="radio"/> OTRO <input type="radio"/>				
NÚMERO ID		PAÍS DE NACIMIENTO O CONSTITUCIÓN			SEXO	F <input type="radio"/> M <input type="radio"/>		
TIPO DE ENTIDAD (SOLO PERSONA JURÍDICA)		TIPO DE SOCIEDAD (SOLO PERSONA JURÍDICA)			ACTIVIDAD ECONÓMICA			
MIXTA <input type="radio"/> PÚBLICA <input type="radio"/> PRIVADA <input type="radio"/>		ANÓNIMA <input type="radio"/> SAS <input type="radio"/> ESAL <input type="radio"/> LIMITADA <input type="radio"/> EXTRANJERA <input type="radio"/>			CÓDIGO CIU			
		CONSORCIO O UT <input type="radio"/> OTRA <input type="radio"/> ¿CUAL? <input type="text"/>						
DIRECCIÓN		TELÉFONO FIJO		TELÉFONO CELULAR				
CIUDAD		DEPARTAMENTO		PAÍS				
CORREO ELECTRÓNICO								
AUTORIZACIÓN USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS: ACEPTA Y AUTORIZA DE MANERA EXPRESA PARA QUE FIDUPREVISORA, ENVÍE NOTIFICACIONES, ESTADOS DE CUENTA Y DEMÁS COMUNICACIONES A TRAVÉS DE TÉCNICAS Y MEDIOS ELECTRÓNICOS, INFORMÁTICOS Y TELEMÁTICOS (INCLUYE CORREO ELECTRÓNICO, PÁGINA WEB, MENSAJES MÓVIL): SI <input type="radio"/> NO <input type="radio"/>								

2. INFORMACIÓN GENERAL

- **Nombre o Razón Social:** Corresponde al nombre de la persona natural o jurídica que va a ser contratista.
- Debe seleccionar la opción según corresponda la figura jurídica entre **PRINCIPAL, SUCURSAL** o **FILIAL**.
- **Tipo de documento de identidad:** Corresponde a C.C., C.E., T.I., Carné Diplomático, pasaporte en el caso de personas naturales. Corresponde a NIT en el caso de personas jurídicas.
- Diligenciar **Número ID, País de nacimiento o constitución y sexo F o M** según corresponda.
 Tipo de entidad: Corresponde a la categoría de **MIXTA, PÚBLICA** o **PRIVADA**.
- **Tipo de sociedad:** Corresponde al tipo de asociación enunciado en el Certificado de existencia y Representación. Debe seleccionar entre **ANÓNIMA, S.A.S. LIMITADA** y **EXTRANJERA**. En caso de un tipo diferente debe diligenciarlo en el espacio **¿Cuál?**, seleccionando la casilla **OTRA**.
- **Actividad Económica:** Corresponde a la consignada en el Registro Único Tributario RUT.
- **CÓDIGO CIU:** Corresponde al consignado en el Registro Único Tributario RUT.
- **Dirección:** Corresponde a la dirección de la persona natural o jurídica que será contratista.
- Diligenciar **Teléfono fijo, teléfono celular, ciudad, departamento, país y correo electrónico** de la persona natural o jurídica que será contratista.
- **AUTORIZACION USO DE MEDIOS ELECTRONICOS** es de plana escogencia del tercero

3. DATOS PARA SER DILIGENCIADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL					
		PRINCIPAL <input type="radio"/> SUPLENTE <input type="radio"/>			
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO			
NOMBRES COMPLETOS		DOCUMENTO DE IDENTIDAD	C.C. <input type="radio"/> PP <input type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> OTRO <input type="radio"/>	NÚMERO ID	
DIRECCIÓN				TELÉFONO	
CIUDAD		DEPARTAMENTO		CARGO	

3. DATOS PARA SER DILIGENCIADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL

- De acuerdo con lo estipulado en el Certificado de Existencia y Representación, debe señalar si es el Representante Legal **PRINCIPAL** o **SUPLENTE**.

- Con base en lo anterior debe diligenciar los campos subsiguientes.

4. SOCIOS / ASOCIADOS / ACCIONISTAS / PERSONAS CONTROLANTES			
NOMBRE COMPLETO	TIPO DE ID	NÚMERO ID	% DE PARTICIPACIÓN

4. SOCIOS / ASOCIADOS / ACCIONISTAS / PERSONAS CONTROLANTES

- Corresponde a los datos completos de las personas naturales o jurídicas en su calidad de socios, asociados, accionistas o personas controlantes que están definidas como tal en el Certificado de Existencia y Representación.

5. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES	
YO	
IDENTIFICADO COMO APARECE AL PIE DE MI FIRMA, OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE	
DECLARO EXPRESAMENTE QUE:	
1. LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN ESTE FORMULARIO ES CIERTA, FIDEDIGNA, VERÍDICA Y QUE LOS BIENES TRANSFERIDOS O A TRANSFERIR POR LA ENTIDAD QUE REPRESENTO EN DESARROLLO DEL NEGOCIO JURÍDICO CELEBRADO O A CELEBRAR, PROVIENE DE LAS SIGUIENTES FUENTES:	
ACTIVIDAD INDUSTRIAL Y/O COMERCIAL, ESPECIFICAR	
SALARIO <input type="radio"/>	SERVICIOS U HONORARIOS PROFESIONALES <input type="radio"/>
VENTA DE ACTIVOS <input type="radio"/>	OTRO <input type="radio"/>
CRÉDITO <input type="radio"/>	APORTES PRESUPUESTO NACIONAL <input type="radio"/>
IMPUESTOS <input type="radio"/>	¿CUAL? <input type="text"/>

5. DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES

- **YO:** Corresponde al nombre del Representante Legal Principal o Suplente, inscrito en el numeral 3 del formulario.
- Especificar la actividad industria y/o Comercial, la cual debe coincidir con el numeral 2 del formulario.

6. CONSTANCIA DE APROBACIÓN Y FIRMA DEL FORMULARIO		
FIRMA DEL VINCULADO		HUELLA
TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NÚMERO DE DOCUMENTO	ÍNDICE DERECHO
C.C. <input type="radio"/>	NIT <input type="radio"/>	
C.E. <input type="radio"/>	CARNÉ DIPLOMÁTICO <input type="radio"/>	
T.I. <input type="radio"/>	PASAPORTE <input type="radio"/>	

7. CONSTANCIA DE APROBACIÓN Y FIRMA DEL FORMULARIO

- **Firma del Vinculado:** Corresponde a la rúbrica del Representante Legal Principal o Suplente, inscrito en el numeral 3 del formulario. La huella debe ser clara.

EN CASO DE PRESENTAR INCAPACIDAD PARA ESCRIBIR O NO SABER FIRMAR, DILIGENCIE LOS SIGUIENTES DATOS:

LA PRESENTE SOLICITUD HA SIDO DILIGENCIADA POR

IDENTIFICADO CON C.C. / C.E. / NIT / T.I. NÚMERO

DE

DEBIDO A LA INCAPACIDAD PARA ESCRIBIR O NO SABER FIRMAR.

- Este campo solo debe ser diligenciado **EN CASO DE PRESENTAR INCAPACIDAD PARA ESCRIBIR O NO SABER FIRMAR.**
Caso contrario se debe diligenciar con la sigla N/A.

7. DOCUMENTACIÓN ANEXA REQUERIDA PARA LA VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

PERSONA NATURAL:

- Fotocopia legible del documento de identificación.
- RUT.
- Certificado de tradición y libertad (cuando aplique).
- Adjuntar soporte de ingresos cuando sea comprador de bienes.

PERSONA JURIDICA:

- Original del Certificado de Existencia y Representación Legal con vigencia no mayor a un (1) mes, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente.
- RUT.
- Fotocopia legible del documento de identificación del representante legal (preferible al 150%).
- Listado (nombres, número de identificación y participación) e identificación de los accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente más del 5% del capital social, aporte o participación.
- Certificado de tradición y libertad (cuando aplique).
- Adjuntar soporte de ingresos cuando sea comprador de bienes.

8. DOCUMENTACIÓN ANEXA REQUERIDA PARA LA VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Se requiere que la persona sea natural o jurídica allegue la documentación exigida en el formulario.

Persona Natural:

- Fotocopia legible del documento de identificación
- RUT

Persona Jurídica:

- Original del Certificado de Existencia y Representación Legal con vigencia no mayor a un (1) mes, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente.
- RUT
- Fotocopia legible del documento de identificación del representante legal y de las personas autorizadas con firma registrada, estas últimas con el correspondiente formulario diligenciado.
 - Listado (nombres, número de identificación y participación) e identificación de los accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente más del 5% del capital social, aporte o participación.



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz

**ANEXO No. 10
MINUTA DEL CONTRATO**

Nota: Los términos de esta minuta podrán variar de conformidad con los ajustes que considere el PA FCP y de acuerdo con el contenido de la propuesta

CONTRATO XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX No. XXXX DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019 EN SU CALIDAD DE VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

CONTRATANTE	
NOMBRE:	CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019 COMO VOCERO Y ADMINISTRADOR DEL PA – FCP
NIT.	830.053.105-3
REPRESENTANTE LEGAL:	XXXXXXXXXX
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	XXXXXXXXXXXX
CARGO:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
DIRECCIÓN	Carrera 11 # 71-73, Edificio Davivienda – Piso 11
CONTRATISTA	
ENTIDAD:	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
NIT:	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
REPRESENTANTE LEGAL:	XXXXXXXXXXXXXXXXXX
CÉDULA DE CIUDADANÍA:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
CARGO:	XXXXXXXXXXXX
DIRECCIÓN:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
TELÉFONO:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
e-mail:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos identificados anteriormente, se acuerda la celebración del presente contrato, el cual se registrará por las cláusulas más adelante establecidas, previo las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz, en adelante **PA FCP**, fue creado mediante el Decreto 691 del 27 de abril de 2017, como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, sin estructura administrativa propia, administrado por una o varias sociedades fiduciarias públicas.
2. Que el 6 de Septiembre de 2019, se suscribió el Contrato de Fiducia Mercantil No. 001 de 2019, entre el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y EL CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, conformado por la FIDUPREVISORA S.A., FIDUCOLDEX, FIDUCENTRAL S.A. y FIDUAGRARIA S.A., y cuyo objeto consiste en: “Suscribir un contrato de Fiducia Mercantil para la administración, contratación y pagos con cargo a las diferentes fuentes de recursos que se asignen al Fondo Colombia en Paz (FCP), creado como un patrimonio autónomo del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República de conformidad con los dispuesto en el Decreto 691 de 2017 y demás normatividad que lo modifique, adicione o complemente”, cuyo plazo venció el 31 de mayo de 2020.



3. Que el día 22 de mayo de 2020, mediante otro sí número 1 al contrato de fiducia mercantil No. 001 de 2019, se prorrogó el contrato hasta el 27 de septiembre de 2020 o hasta agotar los recursos disponibles, lo que primero ocurra.
4. Que, en virtud de lo establecido en el Acuerdo Consorcial, Fiduciaria La Previsora S.A. actúa como representante legal del CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019, quien a su vez será el vocero y administrador del PA-FCP, cumpliendo a cabalidad con todas las obligaciones estipuladas en el citado Contrato de Fiducia Mercantil.
5. Que los actos de gestión y la contratación derivada del PA-FCP se rige por las normas de derecho privado aplicables al asunto, lo anterior en consonancia con el artículo primero del Decreto Ley 691 de 2017. Por lo anterior, el presente contrato se rige por las estipulaciones contractuales plasmadas en éste, las normas comerciales y civiles que gobiernan la materia, y los principios consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecido en la ley.
6. Que el desarrollo del objeto del FCP, consiste en ser el principal instrumento para la administración, coordinación, articulación, focalización y ejecución de las diferentes fuentes de recursos para realizar las acciones necesarias para la implementación del Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una Paz Estable y Duradera, conforme al Plan Marco de Implementación del mismo y al componente específico para la Paz del Plan Plurianual de inversiones de los Planes Nacionales de Desarrollo previsto en el Acto Legislativo 1 de 2016, así como el proceso de reincorporación de las FARC-EP a la vida civil, y otras acciones de posconflicto, el Fondo Colombia en Paz podrá recibir:
 - 1.-Recursos del Presupuesto General de la Nación
 - 2.-Recursos del Sistema General de Regalías, de acuerdo al régimen jurídico aplicable.
 - 3.-Recursos del Sistema General de Participaciones, de acuerdo con el régimen jurídico aplicable
 - 4.-Recursos de Cooperación Internacional no Reembolsables.
 - 5.-Bienes y derechos que adquiera a cualquier título.
 - 6.- Usufructo y explotación de bienes que a cualquier título reciba, provenientes de personas de derecho público o privado.
 - 7.- Recursos provenientes de la participación privada
 - 8.- Los demás recursos que determine la ley.
7. Que para garantizar la ejecución de los recursos mencionados en el anterior numeral, El FCP podrá:
 1. Crear las subcuentas que se requieran para el desarrollo de su objeto.
 2. Articular los demás fondos creados o que se creen por el propósito de canalizar y coordinar los recursos necesarios para los usos e intervenciones dirigidas a consolidar la paz.
 - 3.-Recibir aportes a cualquier título de fondos, personas, entes o entidades de cualquier naturaleza jurídica, nacionales, extranjeras o del derecho internacional, para el cumplimiento de su objeto.
 - 4.-Celebrar convenios y contratos para el cumplimiento de su objeto, incluyendo contratos de fiducia mercantil.
 - 5.- Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento de los objetivos del FCP.
8. Que para la ejecución de los recursos relacionados, el FCP cuenta con un Manual de Contratación, el cual se estructuró atendiendo a que el régimen de los actos, actuaciones, contratos y administración de los recursos y sus subcuentas será de derecho privado, con observancia de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad de que trata el artículo 209 y 267 de la Constitución política, en el que se dispone que las entidades ejecutoras son las responsables de toda la etapa precontractual en sus perspectivas técnica, financiera, jurídica y administrativa y deben presentar para análisis al Fondo Colombia en Paz las fichas técnicas de solicitud o modificación de contratos.



9. Propendiendo por el cumplimiento del objetivo del FCP, en especial, lo relacionado con el numeral 4 del artículo 5 del Decreto Ley 691 de 2017 el cual dispone que, el Consejo Directivo del Fondo Colombia en Paz tiene la función de *“Designar una firma de reconocido prestigio internacional para que ejerza la auditoría sobre los actos y contratos que realice el Fondo Colombia en Paz”*, actuando dentro de las obligaciones del Contrato de Fiducia Mercantil No. 001 de 2019, en aras de garantizar la correcta implementación de los procesos y procedimientos para la destinación de los recursos utilizados para el cumplimiento del Acuerdo Final y en observancia del principio de selección objetiva, se requiere contratar los servicios de una firma de auditoría integral sobre todos los actos, contratos y procesos que desarrolla el Fondo Colombia en Paz mediante una metodología de trabajo estándar que permita analizar, evaluar e identificar las posibles situaciones de riesgo y asuntos que impacten las operaciones de negocio y su control interno, así como la definición de acciones que las mitiguen, minimizando con ello la probabilidad de ocurrencia de fraudes, actos de corrupción o manejo inadecuado de los recursos.
10. Que por lo anterior, mediante aviso de convocatoria del XX de XXXXXX de 201X, el FCP adelantó la Convocatoria Abierta No. 0XX de 201X, cuyo objeto fue, *“XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX”*.
11. Que el XX de XXXXXXXX de 201X se celebró diligencia de cierre de la Convocatoria Abierta No. 0XX de 201X, con XXXX (X) propuestas a saber: i) XXXXXXXXXXXX.
12. Que una vez realizadas las evaluaciones finales técnicas, jurídicas y financieras de la Convocatoria Abierta No. 0XX de 201X, publicadas en la página web <http://XXXXXXXXXXXX>, se pudo verificar que la propuesta presentada por XXXXXXXXXXXXXXX, fue la más favorable para el desarrollo del objeto a contratar, de acuerdo con la oferta presentada y los criterios objetivos de habilitación y ponderación.
13. Que en virtud del procedimiento establecido en el Manual Contractual del FCP, se sometió a recomendación del Comité Técnico el anterior informe definitivo de evaluación, el cual, previa revisión de los aspectos jurídicos, financieros y técnicos, tuvo voto favorable para la recomendación ante el Comité Fiduciario, de lo cual se dejó constancia mediante Acta del XXXX de XXXXXXXX de 201X.
14. Que así mismo, la contratación de XXXXXXXXXXXXXXX, fue puesta a consideración del Comité Fiduciario la cual fue aprobada e instruida por este mediante Acta No. XXX del XX de XXXXXX de XXXX.
15. Que, previa publicación de los informes definitivos, de conformidad con las instrucciones impartidas por el Comité Fiduciario, el XX de XXXXXXXX de XXXX se procedió con la publicación de la aceptación de la oferta, una vez cumplidas las etapas del procedimiento, garantizando la libre concurrencia y participación.
16. Que la presente contratación cuenta con los recursos suficientes para su ejecución, amparados bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. XXXXXX, el cual hace parte integral del presente documento.
17. Que, por lo anteriormente expuesto, y según lo exigido en el Análisis Preliminar y sus anexos, para cubrir la necesidad expuesta por parte de FCP, en atención a lo exigido por el numeral 4 del artículo 5 del Decreto Ley 691 de 2017, se suscribe contrato con XXXXXXXX, por cumplir los requisitos exigidos dentro del proceso de selección por Convocatoria Abierta No. 0XX de XXXXX. La propuesta económica presentada por XXXXXXXX, de acuerdo con XXXXXXXX, asciende a la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, incluido IVA y demás gravámenes y tributos a que haya lugar.
18. Que **EL CONTRATISTA** no presenta coincidencias según resultado arrojado en la consulta dentro del Sistema de Administración del Riesgo, Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, de acuerdo con la certificación expedida por la Gerencia de Riesgos de Fiduciaria la Previsora S.A.
19. Que **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra en situación de inhabilidad o de incompatibilidad. Así mismo, que no se encuentra incurso en causal de impedimento, ni conflictos de interés.
20. Que se consultó el “Boletín de Responsables Fiscales publicado por la Contraloría General de la República, con base en lo ordenado por la Ley 610 de 2000, sin que **EL CONTRATISTA** se encontrara reportado; así mismo, que sus representantes legales que no reportan antecedentes disciplinarios, penales o de medidas correctivas.



21. Que, con fundamento en las anteriores consideraciones, se procederá a suscribir Contrato de Interventoría, el cual se regirá por las normas civiles y comerciales que regulan la materia y especialmente por lo dispuesto a continuación:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO: [será el mismo objeto de la convocatoria]

CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del contrato que se suscriba será de [será el mismo que se establece dentro de la convocatoria], contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos por el P.A FCP. o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.

CLÁUSULA CUARTA. – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Dentro del contrato a suscribir serán obligaciones del **CONTRATISTA**, las siguientes:

i. **OBLIGACIONES GENERALES:**

1. Allegar en los plazos establecidos, los documentos requeridos para el inicio del contrato.
2. Ejecutar idóneamente el objeto del contrato, para lo cual deberá garantizar todos los requerimientos previstos en el anexo técnico y el documento de análisis preliminar de la convocatoria, los cuales hacen parte integral del contrato y demás obligaciones.
3. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, teniendo la responsabilidad logística, operativa y de personal para la prestación del servicio contratado, sin que genere relación laboral, ni prestaciones sociales entre el CONTRATISTA y el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz – P.A. -FCP; y ningún otro tipo de costo distinto al valor del contrato.
4. Comunicar oportunamente al supervisor del contrato las circunstancias surgidas en desarrollo del contrato, que puedan afectar el objeto o el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen, y sugerir a través de comunicaciones escritas las posibles soluciones.
5. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
6. Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor del contrato.
7. Suscribir las actas e informes de ejecución y avance del contrato a que haya lugar, en la forma indicada por la supervisión del contrato y el anexo técnico que hace parte integral del presente contrato.
8. Ser el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de ley, así como de atender los requerimientos contables, fiscales y tributarios que PA-FCP requiera para su trámite interno o para órganos externos y de control.
9. Constituir las garantías a favor del PA-FCP en los términos establecidos en este documento.
10. Afiliar a sus trabajadores al Sistema Integrado de Seguridad Social y velar porque sus contratistas se encuentren afiliados al Sistema Integrado de Seguridad Social, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y mantener indemne a PA –FCP y de la ART de cualquier reclamación.
11. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
12. Presentar cuenta de cobro o factura, según sea el caso.
13. Reportar, en caso de cualquier novedad o anomalía, la situación de forma inmediata a la supervisión del contrato, por medio escrito.



14. Indemnizar y/o asumir bajo su responsabilidad, todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, e informar inmediatamente al PA-FCP y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
16. Autorizar al Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz P.A. -FCP y/o a la Agencia de Renovación del territorio, para el manejo de datos personales de conformidad con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 886 de 2014 y demás normas que la regulan, adicionen o modifiquen.
17. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato, que garanticen su cabal cumplimiento y sean acordadas entre las partes.

ii. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** [serán las mismas que se establecen dentro de la convocatoria]

CLÁUSULA QUINTA - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE Y/O ENTIDAD EJECUTORA: En virtud del presente Contrato de Prestación de Servicios se tendrán las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES DE LA SUBCUENTA [se enunciará el nombre de la Agencia o Dirección o Entidad]

1. Prestar toda la colaboración e información al contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento.
2. Realizar el seguimiento a la ejecución contractual de conformidad con los Manuales y Reglamentos establecidos por el Fondo Colombia en Paz.
3. Verificar a través del supervisor del contrato que los servicios suministrados por el contratista se ajustan a las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
4. Designar y/o Delegar la persona que ejercerá la supervisión del presente contrato.
5. Informar al P.A.-FCP sobre la delegación de la supervisión y así mismo, informar a aquellos cambios que sobre la misma se realicen, siempre y cuando tal cambio no genere una modificación de las condiciones contractuales.
6. Prestar la colaboración necesaria para la prestación de los servicios del objeto del contrato.
7. En general prestar toda la colaboración que requiera el contratista para la debida ejecución del contrato.

OBLIGACIONES POR PARTE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ

1. Realizar los pagos requeridos dentro de la ejecución contractual, de conformidad con las instrucciones impartidas por cada uno de los supervisores y/o la interventoría, designado por la entidad ejecutora.
2. Suministrar la información y documentación que se requiera por parte de los supervisores y/o interventoría de las entidades ejecutoras, a efecto de que sirva como un instrumento de seguimiento a la ejecución contractual, así como para adelantar la liquidación de los mismos, en caso de aplicar.
3. Todas las demás que se deriven en relación con el objeto del contrato y las exigencias legales que surjan dentro de la ejecución de este.

CLÁUSULA SEXTA. - VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato será por la suma de **XXXXXXXXXXXX PESOS (\$XXXXXXXX)** M/CTE, incluido IVA y demás impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos derivados del contrato.



CLÁUSULA SÉPTIMA. - FORMA DE PAGO: El PA-FCP pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: XXXXXXXXX. Estos pagos serán cancelados previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por parte del supervisor. Así como, la presentación de los informes de ejecución de **EL CONTRATISTA** y la constancia de estar a paz y salvo en el pago de aportes de salud, pensión y ARL.

PARÁGRAFO PRIMERO: Adjunto a la factura de venta o cuenta de cobro, se debe presentar la certificación expedida por el representante legal y/o revisor fiscal, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes al sistema de seguridad social integral, aportes fiscales y parafiscales de sus empleados con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario y la autorización de pago por parte del Supervisor.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las facturas que se presenten deberán ser expedidas a nombre de **FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. – PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT. 830.053.105-.3**. Si las facturas no son correctamente elaboradas o no se acompañan con los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos faltantes. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO TERCERO: De conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2003, en caso de incumplimiento de esta disposición, **CONSORCIO FONDO COLOMBIA EN PAZ 2019/ PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ** informará al Ministerio de Salud y Protección Social o a la Superintendencia de Salud, para que procedan de conformidad.

PARÁGRAFO CUARTO: Por medio del presente contrato **EL CONTRATISTA** acepta someterse al procedimiento para el pago, establecido por **EL CONTRATANTE**, en concordancia con los parágrafos anteriores.

PARÁGRAFO QUINTO: CONDICIÓN SUSPENSIVA DE PAGO: El último pago debe contar con el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones contractuales, soportado con el informe final de la supervisión.

CLÁUSULA OCTAVA. – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para respaldo presupuestal del presente contrato, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. XXXX de fecha XX de XXXXX de 201X.

CLÁUSULA NOVENA. - CESIÓN: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder total ni parcialmente el presente Contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP**, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

CLÁUSULA DÉCIMA. - SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: La supervisión, control y vigilancia del contrato será ejercida por la Entidad Ejecutora, a través del líder o quien este delegue, designe o asigne el Ordenador del Gasto, quien será el encargado de verificar el desarrollo y en general el cumplimiento de los compromisos contractuales.

La Supervisión tendrá las siguientes funciones, además de las contenidas en el Manual de Contratación y la Ley 1474 de 2011:

1. Verificar que el objeto del contrato se desarrolle de manera eficiente y adecuada
2. Exigir el cumplimiento del objeto y de las obligaciones derivadas del contrato.



3. Verificar el cumplimiento de las obligaciones que debe cumplir el Contratista con el Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.
4. Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas, el cual es requisito para efectuar los pagos.
5. Coordinar con el contratista las instrucciones necesarias para la oportuna y adecuada ejecución de los servicios contratados.
6. Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para el desarrollo del objeto del contrato, en los tiempos y en la forma prevista.
7. Brindar el apoyo y solucionar las inquietudes que se le presenten al contratista en relación con el objeto y las obligaciones contractuales y en general con la ejecución del contrato.
8. Presentar los respectivos informes de supervisión.
9. Exigir la actualización de las garantías constituidas de acuerdo con el Acta de Inicio y en caso de modificaciones contractuales.
10. Las demás que se requieran para la supervisión del Contrato de Prestación de Servicios.

PARÁGRAFO PRIMERO: En ningún caso podrá el Supervisor exonerar al **CONTRATISTA** del cumplimiento o responsabilidad derivada de las obligaciones adquiridas contractualmente o por disposición legal, ni tampoco modificar los términos del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Toda recomendación o comunicación que imparta el Supervisor deberá constar por escrito.

PARÁGRAFO TERCERO: El Supervisor del contrato, deberá rendir un informe mensual durante el tiempo de ejecución, incluido el informe final, los cuales deberán reposar dentro de la carpeta del respectivo contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del **FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. – PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ, NIT. 830.053.105-.3** garantía ante una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, a fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato, con el objeto de amparar los riesgos que a continuación se mencionan:

- a. **CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el cumplimiento de todas ya cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, por una cuantía equivalente al XXXXXX (XX%) por ciento del valor total del contrato, incluido IVA y una vigencia igual al término de duración del mismo y XXXX (X) meses más.
- b. **CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS SUMINISTRADOS:** Para garantizar la calidad del servicio prestado por el Contratista, por una cuantía equivalente al XXXXX (XX%) por ciento del valor total del contrato, incluido IVA y con una vigencia igual al término de duración del mismo y XX (XX) año más.
- c. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Para garantizar que el Contratista cumpla con las obligaciones laborales derivadas del empleo de terceras personas, por el equivalente al XXX (XX%) del valor del contrato, incluido IVA y una vigencia igual al término de duración del mismo y tres (3) años más, este último período corresponde al tiempo que la legislación laboral ha establecido para la prescripción de las acciones judiciales que se encuentran en cabeza de los trabajadores.
- d. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por una cuantía equivalente a XXXXXXXXXXXX (XXX SMLMV) y con una vigencia igual al término de duración del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: La póliza de que trata la presente cláusula deberá ser a favor de Particulares.



PARÁGRAFO SEGUNDO: La garantía única de cumplimiento respectiva que para el efecto expida la compañía aseguradora, deberá ser entregada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del presente contrato, debidamente firmada, junto con el recibo pago de la misma, expedido por la aseguradora. En el evento en el que **EL CONTRATISTA** no allegue la póliza con el recibo de pago dentro del término establecido, se entenderá que no tiene interés en ejecutarlo y no se perfeccionará.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que se prorrogue el plazo de ejecución del presente contrato o se adicione el valor, **EL CONTRATISTA** se compromete a presentar el certificado de modificación de las garantías de acuerdo con el documento de adición, modificación o prórroga que se suscriba, en los mismos términos y alcances establecidos en el presente contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: **EL CONTRATISTA** deberá mantener la garantía vigente en los términos expresados en esta cláusula y deberán pagar las primas y cualquiera otra expensa necesaria para constituirla, mantenerla, prorrogarla o adiclarla.

PARÁGRAFO QUINTO: Los gastos de constitución de la póliza mencionada en esta cláusula y el pago de la prima correspondiente serán por cuenta del **CONTRATISTA**.

PARÁGRAFO SEXTO: **EL CONTRATISTA** se obliga a actualizar las vigencias de la póliza de seguros conforme a la fecha de suscripción del Acta de Inicio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y DE APREMIO: Al presente contrato pondrán aplicarse las siguientes cláusulas penales:

PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, este se obliga a pagar al **CONTRATANTE** en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP, una pena por el valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Así mismo, en caso de que, vencido el plazo del contrato, **EL CONTRATISTA** no hubiera ejecutado todas o algunas de sus obligaciones, se sujeta a pagar a favor del **CONTRATANTE**, en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP, a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la cual se establece como estimación anticipada de los perjuicios que le ocasione al **CONTRATANTE** en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP. **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho a obtener del **CONTRATISTA** el pago de la indemnización correspondiente, si a ello hubiere lugar.

PENAL DE APREMIO: En caso de retardo en el cumplimiento del contrato o de las obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución del mismo a cargo del **CONTRATISTA**, dará origen al pago de sumas sucesivas diarias equivalentes al CERO PUNTO CINCO por ciento (0.5%) del valor total del contrato por cada día de retardo sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, previa aplicación del debido proceso definido en el parágrafo segundo de la presente cláusula y acorde con las estipulaciones contractuales. Para el efecto, el **CONTRATISTA** autoriza que el **CONTRATANTE** descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la cláusula penal de apremio. De no existir tales saldos a favor del **CONTRATISTA** o de no resultar éstos suficientes para cubrir la totalidad del valor de la cláusula penal de apremio, el **CONTRATANTE** podrá obtener el pago total o parcial mediante la correspondiente reclamación por las vías legales a que haya lugar. La cancelación o deducción de eventuales apremios no exonera al **CONTRATISTA** de satisfacer sus obligaciones y compromisos, ni de terminar las actividades de su cargo, en las condiciones de tiempo y de calidad pactadas.



PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de la aplicación de la cláusula penal de apremio, el CONTRATANTE verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato y los documentos precontractuales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para exigir el pago de la cláusula penal pecuniaria y de apremio se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento: El CONTRATANTE avisará por escrito al contratista del retardo o incumplimiento evidenciado dentro de los tres (3) días siguientes. EL CONTRATISTA dispondrá de un plazo de hasta tres (3) días hábiles siguientes al recibo del aviso para presentar al CONTRATANTE los argumentos del retardo o incumplimiento; junto con los soportes conducentes y pertinentes que lo justifiquen. Seguidamente, EL CONTRATANTE analizará los argumentos expuestos y los documentos allegados por el contratista para aplicar la penalidad estipulada.

PARÁGRAFO TERCERO: Las penas pecuniarias y de apremio previstas en esta cláusula se harán efectivas directamente por **EL CONTRATANTE**, quien podrá a su libre elección, para el efecto, compensarlas con las sumas adeudadas a **EL CONTRATISTA**, o acudir a cualquier otro medio para obtener el pago de las penas. La compensación operará en los términos de los artículos 1714 y ss., del Código Civil; se entiende que, con la suscripción de este contrato, **EL CONTRATISTA** autoriza al CONTRATANTE, a descontarle, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a aquéllas.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: Las partes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El término de suspensión y las condiciones de reinicio se acordarán en dicha acta. La suspensión no dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato. El plazo de ejecución de este podrá suspenderse en los siguientes eventos:

- a. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la ejecución del contrato. Dicha eventualidad corresponde calificarse por parte del CONTRATANTE.
- b. Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios ni deriven en costos para EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE, en su calidad de vocero y administrador del PA – FCP, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones, demandas o acciones legales por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del contrato, y hasta la liquidación definitiva del mismo. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra los mencionados por los citados daños o lesiones, éste será notificado al CONTRATISTA, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Entidad. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del CONTRATANTE, en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP, y sus consorciadas, ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA, y éste pagará todos los gastos en que ella incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el CONTRATISTA, **EL CONTRATANTE** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA por razón de los trabajos motivo del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial que estime pertinente.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre las mismas por razón o con ocasión del presente Contrato de Prestación de Servicios, se regirán por las normas del Derecho Colombiano y buscarán en primer término una solución o arreglo directo, de no lograrse el acuerdo, se procederá con la conciliación ante una autoridad competente en dicho asunto, la amigable composición o la transacción, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la



notificación que cualquiera de las partes envíe a la otra. Si en dicho término no fuere posible un arreglo a sus diferencias o a una parte de ellas ambas convienen someter el asunto al conocimiento de la Jurisdicción Ordinaria Colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL Y AUTONOMÍA PROFESIONAL:

De conformidad con la naturaleza del contrato, EL CONTRATISTA ejecutará el contrato con autonomía e independencia. En tal sentido no existirá relación laboral entre las PARTES. Lo anterior, sin perjuicio del deber de coordinación que le asiste al contratista en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, que en todo caso no generará relación laboral. El contratista no es representante, agente o mandatario del CONTRATANTE, por lo que no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos, en nombre del contratante, ni de tomar decisiones, ni de iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. EL CONTRATISTA. realizará el objeto del Contrato de Prestación de Servicios con autonomía técnica y administrativa, pudiendo realizar otras actividades intrínsecas al ejercicio de su objeto profesional.

PARÁGRAFO PRIMERO. - SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá subcontratar las obligaciones contractuales sin la autorización previa, expresa y escrita del CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:

A la terminación del plazo del Contrato, sin perjuicio de la terminación anticipada del mismo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la verificación de uno u otro evento, se procederá a su liquidación de mutuo acuerdo si existen saldos o situaciones de inconformidad entre las partes. Si la liquidación por mutuo acuerdo no fuere posible por la no comparecencia del **CONTRATISTA** sea cual fuere el motivo, se entenderá que este último acepta los términos de la liquidación efectuada por el **CONTRATANTE**.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES, IMPEDIMENTOS Y/O CONFLICTO DE INTERÉS:

EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley. Así mismo, que no se encuentra incurso en causal de impedimento, ni conflictos de intereses.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD:

EL CONTRATISTA se obliga y garantiza, que tanto él como sus empleados, guardarán absoluta reserva sobre toda la información, documentos, archivo, políticas, procedimientos, programas y operaciones que lleguen a conocer del **CONTRATANTE Y/O LA FIDUCIARIA** con ocasión del desarrollo del presente contrato. En consecuencia, **EL CONTRATISTA** se obliga a tomar todas las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de los mencionados datos o información a la que tenga acceso en desarrollo del contrato, las cuales en ningún caso serán menores de aquellas tomadas por **EL CONTRATISTA** para mantener sus propios asuntos y negocios importantes en reserva. En todo caso si **EL CONTRATISTA** utiliza la información para su propio provecho, distinto al objeto de este contrato o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá responder por todos los daños y perjuicios que le cause al **CONTRATANTE Y/O LA FIDUCIARIA** y a terceros perjudicados.

Las partes entienden que la totalidad de la información que reciba **EL CONTRATISTA** o los trabajadores en misión, en orden a cumplir los fines del presente Contrato de Prestación de Servicios tiene carácter reservado, sin que pueda utilizarse por el **CONTRATISTA** o por terceros para cualquier otro propósito. La infracción de lo previsto en la presente cláusula facultará al **CONTRATANTE** para ejercer las acciones legales a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT:

EL CONTRATISTA manifiesta que la información aportada verbalmente y por escrito, relacionada



con el sistema para la administración del riesgo del lavado de activos y financiación del terrorismo – SARLAFT, es veraz y verificable, y se obliga de acuerdo con las circulares externas No. 22 y 061 de 2007 de la Superintendencia Financiera de Colombia a:

1. Actualizar la documentación e información aportada que exige FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. para el conocimiento del cliente, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT de LA FIDUCIARIA y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia expedidas con posterioridad a la entrada en vigor del referido Manual; así como, todos los demás documentos e información que LA FIDUCIARIA estime pertinentes.
2. Suministrar los soportes documentales en los que se verifique la veracidad de la información suministrada.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cualquiera de las partes podrá terminar unilateralmente en cualquier momento, el presente contrato, sin necesidad de preaviso ni indemnización alguna, en el evento de que resulte formalmente incluido en la orden ejecutiva número 12.978 “Specially Designated Narcotics Traffickers – SDNT”, conocida en Colombia como “Lista Clinton”, lista Office of Foreign Assets Control (OFAC), listas de personas buscadas en el Federal Bureau Of Investigation (FBI), en general las listas de las agencias internacionales que identifican personas vinculadas al lavado de activos y financiación del terrorismo, o sea formalmente acusado ante un juez, por narcotráfico, lavado de activos, terrorismo o tráfico de armas, en los términos indicados por las leyes colombianas aplicables.

Por lo tanto, EL CONTRATISTA, debe diligenciar y remitir, junto con los documentos antes referidos, el formulario de Fiduciaria la Previsora S.A. para el conocimiento del cliente o proveedor, dando cumplimiento a las disposiciones contenidas tanto en el Manual SARLAFT y las Circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia; así como, todos los demás documentos e información pertinentes, que se adjunta a esta comunicación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Este contrato podrá darse por terminado por EL CONTRATANTE, en su calidad de vocero y administrador del PA – FCP, por cualquiera de las siguientes causales:

1. **Terminación anticipada por incumplimiento:** EL CONTRATANTE puede terminar anticipadamente el Contrato en los siguientes eventos:
 - a. En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización. En tal evento no será necesaria declaración judicial o administrativa, bastando que la Supervisión constate los hechos que dan origen a los mismos.
 - b. Cuando EL CONTRATANTE o el supervisor adviertan o tengan conocimiento de inconsistencias o irregularidades en la información presentada con la propuesta.
 - c. El incumplimiento del compromiso anticorrupción presentado en la Propuesta.
 - d. Cuando **EL CONTRATISTA** ceda a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley o celebre pactos o acuerdos prohibidos.



- e. En el caso en que **EL CONTRATISTA** ceda o transfiera sus derechos u obligaciones derivadas del Contrato, sin ajustarse a las disposiciones establecidas para tal efecto en el presente Contrato.
 - f. Por interdicción judicial o inicio de proceso liquidatorio de **EL CONTRATISTA**.
 - g. Por inclusión del **CONTRATISTA** en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT o en la LISTA OFAC. En el evento que **EL CONTRATISTA** sea una Estructura Plural, la presente causal se hará extensiva tan o a las personas naturales y/o jurídicas que lo conforman, como a los socios o accionistas respectivos.
 - h. Si durante el plazo de vigencia del Contrato **EL CONTRATISTA**, sus administradores, socios y/o accionistas llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, corrupción, soborno, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, así en Colombia no se hubiere iniciado la investigación penal.
 - i. Cuando sobre **EL CONTRATISTA**, sus representantes legales, o cualquiera de sus integrantes, sobrevenga alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad en los términos señalados en los Análisis Preliminares.
 - j. Cuando los fundamentos de hecho en los que se soporta la aceptación de oferta son desvirtuados, o cuando se haya decretado la nulidad tanto del documento que define el orden de elegibilidad de **EL CONTRATISTA** y/o el acto que notifica la aceptación de la Propuesta por parte de la jurisdicción ordinaria.
 - k. Cuando **EL CONTRATANTE** encuentre que **EL CONTRATISTA** para efectos de la celebración, selección o ejecución del contrato, lo indujo en error.
2. **Terminación Anticipada por imposibilidad de ejecución:** Cuando se presenten situaciones que hagan imposible el cumplimiento del objeto del presente contrato. Las Partes convienen que existe imposibilidad de ejecución cuando se establezca que el presente Contrato no puede ejecutarse en las condiciones técnicas o económicas previstas, o cuando deba suspenderse por más de seis (6) meses; o si durante la ejecución del sobrevienen o se evidencien riesgos adicionales a los previstos, que puedan afectar la funcionalidad del proyecto. En estos eventos:
- a. No habrá lugar a indemnización a cargo del **CONTRATANTE** y a favor del **CONTRATISTA**, si las causas de la imposibilidad no le son atribuibles a aquel.
 - b. Quedarán sin efecto las prestaciones no causadas a favor del **CONTRATISTA**.
 - c. Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**, hasta tanto se liquide el Contrato y/o el Acuerdo u Acuerdos de Obra del o los respectivos Proyectos. Declarada la terminación anticipada del Contrato por imposibilidad de ejecución, se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se realizará un cruce de cuentas y se consignarán las prestaciones pendientes a cargo de las partes, de tal suerte que las partes puedan declararse en paz y a salvo, sin perjuicio de las salvedades a que haya lugar.
3. **Terminación por mutuo acuerdo:** Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato podrán darlo por terminado de común acuerdo.
4. **Terminación por cesación de pagos, concurso de acreedores, embargos judiciales o insolvencia del CONTRATISTA:** **EL CONTRATANTE** se reserva la facultad de terminarlo en este evento, cuando se evidencie que puede afectar de manera grave el cumplimiento del contrato.
5. **Terminación mediante aviso o notificación dada a EL CONTRATISTA:** Por parte del Supervisor, se activará el plazo alternativo y extintivo del Contrato, correspondiente a quince (15) días hábiles contados



a partir del día siguiente a la fecha de notificación o aviso. El Contratante podrá dar por terminado el presente contrato en cualquier momento mediante aviso escrito con una anticipación no menor de quince (15) días hábiles, sin que por esto haya lugar a indemnización alguna en favor del **CONTRATISTA**. **EL CONTRATANTE** pagará únicamente al **CONTRATISTA** las sumas correspondientes a la prestación del servicio con base en la constancia emitida por el supervisor del contrato.

6. Las demás establecidas en Análisis preliminar y/o en la Ley.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATANTE, en su calidad de vocero y administrador del PA – FCP, ejercerá estas facultades de acuerdo con su manual, lo cual es aceptado por **EL CONTRATISTA**. La decisión sobre el ejercicio de estas facultades deberá ser dada a conocer a **EL CONTRATISTA** mediante comunicación dirigida a su última dirección registrada, para efectos de publicidad.

Para las causales de Terminación anticipada por incumplimiento, una vez **EL CONTRATANTE** le haya comunicado al **CONTRATISTA**, que ha incurrido en alguna de las causales previstas para la terminación del Contrato, operarán los siguientes efectos:

- a. No habrá lugar a indemnización alguna a favor del **CONTRATISTA**.
- b. Quedarán sin efecto las prestaciones no causadas a favor del **CONTRATISTA**.
- c. Se harán efectivas la Cláusula Penal.
- d. Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**, hasta tanto se liquide el contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Sin perjuicio de lo dispuesto en el Análisis Preliminar y sus Anexos, en caso de presentarse alguno de los incumplimientos señalados en los literales a) y b) del numeral 1 de la presente cláusula, relativo a la Terminación Anticipada por incumplimiento del **CONTRATISTA**, **EL CONTRATANTE** o el supervisor notificará al **CONTRATISTA** el incumplimiento con el fin de que las Partes acuerden, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, el plazo y las medidas para subsanar el incumplimiento. Sin perjuicio de lo anterior, el **CONTRATISTA** dispondrá de un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles contados a partir de la notificación del incumplimiento para subsanar el incumplimiento en los términos convenidos. Al documento dispuesto para la notificación que será enviada al **CONTRATISTA**, el supervisor anexará un informe sobre el incumplimiento con el fin de que **EL CONTRATISTA** se pronuncie dentro del plazo antes señalado y presente las alternativas para acordar las medidas para subsanar el incumplimiento. Si vencido el plazo acordado para subsanar el incumplimiento presentado, **EL CONTRATISTA** no procede a realizar las acciones necesarias para subsanar el incumplimiento en la manera convenida, **EL CONTRATANTE** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, En este evento se procederá a liquidar el Contrato y se harán los reconocimientos y pagos que resulten procedentes a favor del **CONTRATISTA**. De igual forma, **EL CONTRATANTE** procederá a hacer efectivas las garantías respectivas derivadas del incumplimiento, así como el cobro de la Cláusula Penal prevista en el presente contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de terminación anticipada del Contrato por cualquiera de las causas contempladas en la presente cláusula, se ordenará liquidar el contrato y se harán los reconocimientos y pagos que resulten procedentes a favor del **CONTRATISTA**, sin perjuicio de hacer efectivas las garantías respectivas derivadas del incumplimiento del Contrato. De igual forma, se determinará por parte del supervisor y/o del **CONTRATANTE** la información y documentación que debe ser entregada y se establecerán las demás actividades que deban ser realizadas por **EL CONTRATISTA**, como condición necesaria para que haya lugar al pago al cual se ha hecho referencia.

PARÁGRAFO CUARTO: Cuando se presenten situaciones que hagan imposible el cumplimiento del objeto del presente Contrato, el supervisor emitirá un concepto al respecto que será remitido al **CONTRATISTA**, junto con



la documentación adicional a que haya lugar, para que éste se pronuncie en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles. La respuesta del **CONTRATISTA** y/o los demás documentos relativos serán puestos en conocimiento del Comité de Operación del **CONTRATANTE** para determinar si procede la terminación del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. –DERECHOS DE AUTOR, PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL:

Las partes convienen que los derechos de propiedad intelectual (Derechos de autor y propiedad industrial) a que pudiere haber lugar en relación con cualquier producto surgido en desarrollo del objeto del presente contrato pertenecerán única y exclusivamente al **CONTRATANTE** y/o a LA ENTIDAD EJECUTORA, salvo las disposiciones de ley aplicables a la materia. Lo anterior, de conformidad con los artículos 20 de la ley 23 de 1982; 28 y 29 de la ley 1410 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA MODIFICACIONES DEL CONTRATO: Las partes de común acuerdo podrán realizar modificaciones al contrato en cualquier momento, de acuerdo con lo establecido en el manual de contratación del FCP. Para el perfeccionamiento de la modificación al contrato se requerirá que esta conste por escrito. Toda modificación de contrato deberá estar debidamente justificada de acuerdo con lo establecido en el manual y acompañada de ser el caso, por la documentación que resulte necesaria y que resulte de soporte a la misma.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - AUTORIZACIÓN, REPORTE Y CONSULTA A LA CIFIN, AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA REPORTAR, CONSULTAR Y COMPARTIR INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS BASES DE DATOS FINANCIERA, CREDITICIA, COMERCIAL, DE SERVICIOS Y LA PROVENIENTE DE OTROS PAÍSES: EL CONTRATISTA

autoriza expresa e irrevocablemente al **CONTRATANTE**, en su calidad de vocero y administrador del PA - FCP , libre y voluntariamente, para que reporte a la CIFIN S.A., o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a su comportamiento como cliente que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la CIFIN o de cualquier otro operador y /o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos, y condiciones consagrados en la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, y demás normas que la modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, **EL CONTRATISTA** autoriza de manera expresa e irrevocable al **CONTRATANTE**, para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a las relaciones comerciales que **EL CONTRATISTA** tenga con el sistema financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el exterior, en cualquier tiempo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y TRATAMIENTO DE DATOS

para la Contratación Derivada. Con ocasión a la suscripción del presente contrato, así como en el desarrollo de sus actividades previas, de ejecución, terminación y conexas; las partes reconocen que podrá realizarse tratamiento de datos personales en los términos de la Ley 1581 de 2012, su Decreto Reglamentario No. 1377 de 2013 y demás normas que las adicionen, aclaren o modifiquen. Por lo anterior, las partes asumen los siguientes compromisos:

a) **EL CONTRATISTA** podrá suministrar información de naturaleza personal a **EL CONTRATANTE** para el desarrollo del presente objeto contractual, la cual puede corresponder a los datos de sus trabajadores, colaboradores, aliados, directivos, proveedores, clientes, usuarios y cualquier otro titular de información con el cual tenga relación. Por lo anterior, **EL CONTRATISTA** se obliga a gestionar ante los titulares de información personal, las autorizaciones, avisos y demás requisitos exigidos por la normatividad aplicable para el desarrollo del tratamiento de datos personales, quedando **EL CONTRATANTE** supeditado exclusivamente a realizar tratamiento de datos personales bajo el marco de las siguientes finalidades autorizadas:



1. Realizar actividades de verificación, control y seguimiento de la calidad y niveles de servicio, con miras a permitir el monitoreo y verificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales de **EL CONTRATISTA** por parte de **EL CONTRATANTE**.

2. Presentar reportes e informes asociados a la ejecución del objeto contractual conforme a los requerimientos de **EL CONTRATANTE** o de las autoridades públicas competentes.

b) El suministro de información de naturaleza personal de **EL CONTRATISTA** a **EL CONTRATANTE**, no podrá considerarse como cesión o transferencia de información personal en los términos de la ley 1581 de 2012. Por consiguiente, **EL CONTRATISTA** mantendrá su condición de responsable del tratamiento mientras que **EL CONTRATANTE**, en su rol de responsable del tratamiento procederá a limitar la recolección, uso, almacenamiento, circulación o disposición de la información a las actividades específicamente relacionadas con la ejecución del presente objeto del contrato derivado o al desarrollo de las instrucciones específicas de **EL CONTRATISTA**, dentro del marco de las actividades del contrato de fiducia mercantil.

c) **EL CONTRATANTE** podrá realizar actividades que involucren tratamiento de datos personales, para lo cual **EL CONTRATANTE** declara que ha implementado las medidas jurídicas, técnicas y organizacionales que promuevan las adecuadas condiciones de integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información personal objeto de tratamiento tanto al interior de su Organización como frente a sus terceros aliados, vinculados o asociado. Estas medidas deberán ser aplicadas incluso en los eventos en que el tratamiento de datos personales involucre el eventual registro de información personal dispositivos definidos por **EL CONTRATISTA**, así como en aquellos directa e indirectamente suministrados por **EL CONTRATISTA**.

d) En caso de requerirlo, **EL CONTRATANTE** podrá contratar o acordar con un tercero subcontratista la prestación de los servicios para coadyuvar la efectiva ejecución del objeto de este contrato, en cuyo caso, **EL CONTRATISTA** autoriza a **EL CONTRATANTE** para que permita a dicho tercero el tratamiento de los datos personales de **EL CONTRATISTA**, comprometiéndose **EL CONTRATANTE** a regular su relación con el tercero, estableciendo que el tratamiento de datos personales se limitará únicamente a la ejecución o consecución de las instrucciones recibidas por **EL CONTRATISTA**, que no aplicará o utilizará la información con fines distintos al que figure en el contrato, y que no compartirá ésta información con terceros sin autorización previa y por escrito de **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE**. Adicionalmente, **EL CONTRATANTE** verificará de manera previa a la formalización del acuerdo con el tercero subcontratista, que éste cumpla con las obligaciones del régimen de protección de datos personales dentro del marco de la razonabilidad y la debida diligencia, comprometiéndose el subcontratista a acatar las políticas de protección de datos personales de **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**.

e) Al momento de finalizar la relación contractual o cesar las razones por las cuales se registró o almacenó información de naturaleza personal en bases de datos custodiadas por **EL CONTRATANTE**, este procederá a su efectiva disposición mediante su devolución a **EL CONTRATISTA** a través del medio físico o digital que defina **EL CONTRATISTA**, en su defecto, por instrucción expresa de **EL CONTRATISTA**, procederá a eliminar cualquier copia o respaldo de la información física o digital utilizando para ello las herramientas técnicamente idóneas para tal fin y declarando por escrito a **EL CONTRATISTA** la efectiva eliminación de la información.

f) **EL CONTRATANTE** en su condición de responsable de las bases de datos personales que se llegaren a gestionar con ocasión a la ejecución del presente contrato, cumplirá con la obligación de la realización del Registro Nacional de Bases de Datos ante la Superintendencia de Industria y Comercio dentro de los términos previstos en la legislación aplicable. **EL CONTRATISTA** por su parte se compromete a suministrar a **EL CONTRATANTE** la información requerida para la efectiva realización de este registro, especialmente frente a



las medidas de seguridad de la información implementadas por **EL CONTRATANTE** y su política de tratamiento de datos personales.

g) Para todos los efectos previstos en la ley, las partes declaran que han habilitado y mantienen operando los siguientes canales para la atención y ejercicio de los derechos de los titulares de información personal cuyos datos sean objeto de tratamiento con ocasión de la ejecución del presente contrato:

CONTRATANTE:

Dirección: Carrera 11 No. 71-73, Bogotá D.C.

Correo: protecciondedatos@fiduprevisora.com.co

Teléfono: 5945111

CONTRATISTA:

Dirección: XXXXXXXXX

Teléfono: XXXXXXXXXX

Correo: XXXXXXXXXXXXXXX

h) En el evento en que **EL CONTRATANTE** llegare a recibir alguna consulta o reclamo en materia de protección de datos personales por parte de algún titular de información asociado a la ejecución del presente contrato, deberá dar conocimiento a **EL CONTRATISTA** dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción de la consulta o reclamo. Esta información será remitida a cualquiera de los canales establecidos por **EL CONTRATISTA** en el presente literal.

i) En el evento en que **EL CONTRATANTE** llegare a sufrir o conocer de algún incidente que comprometa la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información personal objeto de tratamiento con ocasión del presente contrato, procederá a notificarle a **EL CONTRATISTA** del incidente por cualquiera de los canales de atención descritos en el presente contrato dentro de las (48) horas siguientes a la ocurrencia del hecho o al conocimiento del mismo. **EL CONTRATANTE** se compromete a realizar el respectivo reporte del incidente de seguridad ante la Superintendencia de Industria y Comercio dentro del término máximo previsto por el sistema del Registro Nacional de Bases de Datos.

j) **EL CONTRATANTE** en su condición de responsable del tratamiento de datos personales de **EL CONTRATISTA**, manifiesta que conoce y acata en su integridad las políticas internas de protección de datos personales de **EL CONTRATISTA**, así como las condiciones, limitaciones y finalidades asociadas al tratamiento de datos personales que se requiera para la ejecución del presente contrato.

k) **EL CONTRATANTE** se reserva la facultad de supervisar y requerir información adicional a **EL CONTRATISTA** para efectos de corroborar el cabal cumplimiento de las normas sobre protección de datos personales en su operación. Por su parte **EL CONTRATISTA** se obliga a atender los requerimientos y suministrar la información solicitada por **EL CONTRATANTE**.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - DOCUMENTOS. - Forman parte integrante de este instrumento todos los documentos que componen los antecedentes, propuestas, certificados, así como también todos los enunciados en la presente cláusula. Igualmente conformará el expediente del presente, las comunicaciones del Supervisor, sus informes mensuales, los originales de las garantías constituidas y demás documentos que durante su ejecución se produzcan por **EL CONTRATISTA**, así como la correspondencia cruzada entre **EL CONTRATISTA** y **EL CONTRATANTE**.

Además de los documentos anteriormente mencionados, hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos:

**ANEXO No. 11 FORMATO DE CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA
PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS HABILITANTES**

Oferente: _____

Resumen de cuentas de Estados Financieros y Estado de Resultados que sean necesarias para verificar los requisitos habilitantes de capacidad financiera.

CUENTA	OFERENTE SINGULAR	OFERENTE PLURAL		
	Oferente (Valor en pesos colombianos)	Integrante No. 1 (Valor en pesos colombianos)	Integrante No. 2 (Valor en pesos colombianos)	Integrante No. 3 (Valor en pesos colombianos)
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Patrimonio				
Utilidad Operacional				
Gastos de Intereses				

(SI EL OFERENTE ES PLURAL Y TIENE MÁS DE TRES INTEGRANTES DEBE INSERTAR LAS COLUMNAS ADICIONALES EN LA TABLA ANTERIOR)

CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADOR	OFERENTE SINGULAR	OFERENTE PLURAL
Índice de Liquidez		
Nivel de Endeudamiento		
Capital de Trabajo		
Razón de Cobertura de Intereses		

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
INDICADOR	OFERENTE SINGULAR	OFERENTE PLURAL
Rentabilidad del Activo		
Rentabilidad del Patrimonio		

NOTA 1: Adjunto al presente certificado se encuentra los estados financieros auditados a **corte 31 de diciembre del 2021**, con sus notas. Declaramos bajo la gravedad del juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos que la información consignada en los estados financieros y en el presente formato es cierta.

(EL PRESENTE ANEXO DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CONTADOR PÚBLICO Y REVISOR FISCAL. EN CASO DE TRATARSE DE PROPONENTE PLURAL DEBE ESTAR FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, CONTADOR PÚBLICO Y REVISOR FISCAL DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN EL CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL)

Firma Representante Legal

Firma Contador

Firma Revisor Fiscal

Nombre:

Nombre:

Nombre:



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz



ANEXO - 12
EXPERIENCIA TECNICA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Oferente: _____

El proponente deberá acreditar la experiencia a través de máximo **SEIS (6)** contratos, liquidados antes de la fecha de cierre del proceso de selección, conforme se indica en el Análisis Preliminar:

No.	No. DEL CONTRATO	OBJETO	CONTRATANTE	CONTRATISTA	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	LONGITUD INTERVENIDA (ML)	MARCAR (X) EN EL CONTRATO QUE ACREDITE UNA LONGITUD INTERVENIDA DE 2745 ML .	VALOR DEL CONTRATO (SMMLV) DE ACUERDO AL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	MARCAR (X) SI TIENE INTERVENCIÓN EN VÍAS TERCARIAS	MARCAR (X) SI SE PRESENTA PARA EXPERIENCIA REGIONAL	INDIQUE MUNICIPIO(S) DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
1											
2											
3											
4											
5											
6											

Nombre y firma del representante legal del proponente
[Nombre del representante legal]
[Cédula del representante legal del proponente]



La paz con
legalidad
es de todos

Fondo Colombia en Paz

ANEXO - 13
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Oferente: _____

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 816 de 2003 “por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública” y en aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se ofrece lo siguiente:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Marque con una X una sola opción, por cuanto son excluyentes
Manifiesto que el 100% de los servicios ofrecidos son de origen nacional	
Manifiesto que los servicios ofrecidos son servicios extranjeros con un componente nacional	
Manifiesto que los servicios ofrecidos son 100% extranjeros	

Nota: El proponente solo debe marcar una única opción, en caso de que se marque más de una, no se otorgará puntaje

Firma representante legal

ΟΕΡΟΥΑΡΙ ΖΑΓΙ ΑΤ ΟΕΥΖΑΔΟΔΑΙΟΥΟΥ

MAPA DE RIESGOS - INTERVENTORA PDE 4

INTERVENTORA INTEGRAL AL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA PARA EJECUTAR PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DEL TERRITORIO Y FORTALECIMIENTO DE LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL																							
Nº	Ciudad	Estado	Municipio	Etapa	Tipo	Descripción	Caracterización de la actividad del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Existe el riesgo?	Exposición del contrato a un cumplimiento	Impacto después del tratamiento	Categoría	¿Puede ser mitigado?	Plan de mitigación	Fecha estimada de inicio del tratamiento	Fecha estimada de fin del tratamiento	Fecha estimada de inicio del cumplimiento	Fecha estimada de fin del cumplimiento	Medidas y acciones	Responsable
1	Madrid	Madrid	Madrid	Operación	Operación	Se presenta por la ejecución de obras que implican un alto nivel de riesgo, tanto en términos de seguridad, como en términos de calidad y cumplimiento de los plazos del contrato.	Comenzamiento de la ejecución del evento	1	1	4	Alto	Alto	Exposición del contrato a un cumplimiento	1	1	Alto	Plan de mitigación	15/01/2024	31/12/2024	15/01/2024	31/12/2024	Realización de reuniones de seguimiento y actualización de los riesgos.	Responsable
2	Madrid	Madrid	Madrid	Operación	Operación	El cumplimiento de los plazos del contrato.	No se suscriben los contratos.	2	1	3	Medio	Medio	Exposición del contrato a un cumplimiento	2	2	Medio	Plan de mitigación	15/01/2024	31/12/2024	15/01/2024	31/12/2024	Realización de reuniones de seguimiento y actualización de los riesgos.	CMR del que se responde
3	Madrid	Madrid	Madrid	Operación	Operación	El contrato se obtiene de forma anticipada.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato.	1	1	2	Medio	Medio	Exposición del contrato a un cumplimiento	1	1	Medio	Plan de mitigación	15/01/2024	31/12/2024	15/01/2024	31/12/2024	Verificación de forma de los contratos.	Responsable
4	Madrid	Madrid	Madrid	Operación	Operación	Incumplimiento en los tiempos de ejecución de las obras.	Genera un retraso en la ejecución de los contratos.	4	4	6	Alto	Alto	Exposición del contrato a un cumplimiento	4	4	Alto	Plan de mitigación	15/01/2024	31/12/2024	15/01/2024	31/12/2024	A través de la verificación de la ejecución de los contratos, contribuyendo a la mejora de los plazos de ejecución.	Responsable
5	Madrid	Madrid	Madrid	Operación	Operación	El contrato se obtiene de forma anticipada.	Imposibilidad de inicio de la ejecución del contrato.	1	1	1	Medio	Medio	Exposición del contrato a un cumplimiento	1	1	Medio	Plan de mitigación	15/01/2024	31/12/2024	15/01/2024	31/12/2024	Verificación oportuna de los plazos de ejecución de los contratos.	Responsable
6	Madrid	Madrid	Madrid	Operación	Operación	Operación de mantenimiento de las obras.	Retraso en la ejecución del contrato y cumplimiento de los plazos de ejecución.	1	1	1	Medio	Medio	Exposición del contrato a un cumplimiento	1	1	Medio	Plan de mitigación	15/01/2024	31/12/2024	15/01/2024	31/12/2024	Realización de reuniones de seguimiento y actualización de los riesgos.	Responsable
7	Madrid	Madrid	Madrid	Operación	Operación	Demora en la entrega de documentación para la ejecución de los contratos.	Retraso en la ejecución de los contratos y cumplimiento de los plazos de ejecución.	1	1	1	Medio	Medio	Exposición del contrato a un cumplimiento	1	1	Medio	Plan de mitigación	15/01/2024	31/12/2024	15/01/2024	31/12/2024	Realización de reuniones de seguimiento y actualización de los riesgos.	Responsable
8	Madrid	Madrid	Madrid	Operación	Operación	Condición de riesgo de retraso en la ejecución de los contratos.	Puede retrasar en la ejecución de los contratos.	4	4	6	Alto	Alto	Exposición del contrato a un cumplimiento	4	4	Alto	Plan de mitigación	15/01/2024	31/12/2024	15/01/2024	31/12/2024	Verificación de la ejecución de los contratos, contribuyendo a la mejora de los plazos de ejecución.	Responsable
9	Madrid	Madrid	Madrid	Operación	Operación	Se presenta demora en el inicio de la ejecución de los contratos.	Imposibilidad de liquidación del contrato de obra.	4	4	7	Alto	Alto	Exposición del contrato a un cumplimiento	4	4	Alto	Plan de mitigación	15/01/2024	31/12/2024	15/01/2024	31/12/2024	Se debe realizar un seguimiento de los plazos de ejecución de los contratos.	Responsable
10	Madrid	Madrid	Madrid	Operación	Operación	No liquidar el contrato de obra.	Retraso de cumplimiento para liquidar el contrato de obra.	3	3	4	Medio	Medio	Exposición del contrato a un cumplimiento	3	3	Medio	Plan de mitigación	15/01/2024	31/12/2024	15/01/2024	31/12/2024	Realización de reuniones de seguimiento y actualización de los riesgos.	Responsable
11	Madrid	Madrid	Madrid	Operación	Operación	Falta de identidad del personal de obra.	Indicada la deficiente ejecución de los contratos.	3	3	7	Medio	Medio	Exposición del contrato a un cumplimiento	3	3	Medio	Plan de mitigación	15/01/2024	31/12/2024	15/01/2024	31/12/2024	Desde la supervisión de obra se debe verificar la identidad del personal de obra.	Responsable
12	Madrid	Madrid	Madrid	Operación	Operación	El contrato de obra se obtiene de forma anticipada.	Retraso en la entrega de los planos de obra.	2	2	4	Medio	Medio	Exposición del contrato a un cumplimiento	2	2	Medio	Plan de mitigación	15/01/2024	31/12/2024	15/01/2024	31/12/2024	Realización de reuniones de seguimiento y actualización de los riesgos.	Responsable
13	Madrid	Madrid	Madrid	Operación	Operación	Riesgo por la deficiente ejecución de los contratos.	Retraso en la ejecución de los contratos.	3	3	7	Medio	Medio	Exposición del contrato a un cumplimiento	3	3	Medio	Plan de mitigación	15/01/2024	31/12/2024	15/01/2024	31/12/2024	Realización de reuniones de seguimiento y actualización de los riesgos.	Responsable
14	Madrid	Madrid	Madrid	Operación	Operación	No se siguen los requisitos de obra.	Falta de ejecución de actividades y entrega de productos.	3	3	7	Medio	Medio	Exposición del contrato a un cumplimiento	3	3	Medio	Plan de mitigación	15/01/2024	31/12/2024	15/01/2024	31/12/2024	Realización de reuniones de seguimiento y actualización de los riesgos.	Responsable
15	Madrid	Madrid	Madrid	Operación	Operación	Retraso en el cumplimiento de los plazos de ejecución de los contratos.	Riesgo a los contratos.	3	3	7	Medio	Medio	Exposición del contrato a un cumplimiento	3	3	Medio	Plan de mitigación	15/01/2024	31/12/2024	15/01/2024	31/12/2024	Realización de reuniones de seguimiento y actualización de los riesgos.	Responsable
16	Madrid	Madrid	Madrid	Operación	Operación	Retraso de obra y entrega de productos.	Retraso en la ejecución del contrato.	2	2	3	Medio	Medio	Exposición del contrato a un cumplimiento	2	2	Medio	Plan de mitigación	15/01/2024	31/12/2024	15/01/2024	31/12/2024	Realización de reuniones de seguimiento y actualización de los riesgos.	Responsable
17	Madrid	Madrid	Madrid	Operación	Operación	Deficiencia en la ejecución de los contratos.	Retraso en la ejecución de los contratos.	3	3	5	Medio	Medio	Exposición del contrato a un cumplimiento	3	3	Medio	Plan de mitigación	15/01/2024	31/12/2024	15/01/2024	31/12/2024	Realización de reuniones de seguimiento y actualización de los riesgos.	Responsable
18	Madrid	Madrid	Madrid	Operación	Operación	Deficiencia en la ejecución de los contratos.	Retraso en la ejecución de los contratos.	1	1	1	Medio	Medio	Exposición del contrato a un cumplimiento	1	1	Medio	Plan de mitigación	15/01/2024	31/12/2024	15/01/2024	31/12/2024	Realización de reuniones de seguimiento y actualización de los riesgos.	Responsable
19	Madrid	Madrid	Madrid	Operación	Operación	La revisión de los planos y el inicio de la ejecución de los contratos.	Retraso en la ejecución del contrato de obra.	4	4	6	Alto	Alto	Exposición del contrato a un cumplimiento	4	4	Alto	Plan de mitigación	15/01/2024	31/12/2024	15/01/2024	31/12/2024	Realización de reuniones de seguimiento y actualización de los riesgos.	Responsable
20	Madrid	Madrid	Madrid	Operación	Operación	El contrato de obra se obtiene de forma anticipada.	Retraso en la ejecución de los contratos.	1	1	1	Medio	Medio	Exposición del contrato a un cumplimiento	1	1	Medio	Plan de mitigación	15/01/2024	31/12/2024	15/01/2024	31/12/2024	Realización de reuniones de seguimiento y actualización de los riesgos.	Responsable
21	Madrid	Madrid	Madrid	Operación	Operación	Demora del contrato en la ejecución de los trabajos.	Retraso permanente por parte de la obra.	4	4	6	Alto	Alto	Exposición del contrato a un cumplimiento	4	4	Alto	Plan de mitigación	15/01/2024	31/12/2024	15/01/2024	31/12/2024	Realización de reuniones de seguimiento y actualización de los riesgos.	Responsable
22	Madrid	Madrid	Madrid	Operación	Operación	Planificación de los trabajos de obra.	Deficiencia en la ejecución de los trabajos y posible riesgo de seguridad.	3	3	7	Medio	Medio	Exposición del contrato a un cumplimiento	3	3	Medio	Plan de mitigación	15/01/2024	31/12/2024	15/01/2024	31/12/2024	Realización de reuniones de seguimiento y actualización de los riesgos.	Responsable
23	Madrid	Madrid	Madrid	Operación	Operación	Disponibilidad de los recursos de obra.	Accidentes de trabajo y posible riesgo de seguridad.	3	3	7	Medio	Medio	Exposición del contrato a un cumplimiento	3	3	Medio	Plan de mitigación	15/01/2024	31/12/2024	15/01/2024	31/12/2024	Realización de reuniones de seguimiento y actualización de los riesgos.	Responsable



ESTUDIO DEL SECTOR Y MERCADO PARA LA CONTRATACIÓN LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO QUE SE SUSCRIBA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO, EL FOMENTO Y FORTALECIMIENTO DE LOS TERRITORIOS

Teniendo en cuenta los principios de planeación, selección objetiva y las necesidades de la Agencia de Renovación del Territorio - ART, el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo Colombia en Paz PA-FCP, adelanta el presente estudio de sector y de mercado, correspondiente a la contratación de una persona natural o jurídica que realice la interventoría que efectuará el seguimiento integral y control de cumplimiento durante las fases requeridas para ejecutar los proyectos que serán financiados a cargo de los recursos asignados al Fondo Colombia en Paz -FCP- estructurados por la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos de la ART.

ALCANCE: Esta implementación se realizará mediante la ejecución de 14 proyectos que han sido estructurados a través diferentes programas de la ART; así como, de las actividades de control social por medio de las comunidades asentadas en las zonas de influencia de los proyectos.

Para mayor claridad en la siguiente tabla, se detalla la focalización y el número de proyectos a ejecutar, respecto a los cuales se requiere contar con labores de interventoría.

Tabla No. 1 Subregiones PDET/proyectos

SUBREGION	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VEREDA-TRAMO	ALCANCE
BAJO CAUCA Y NORDESTE ANTIOQUEÑO	ANTIOQUIA	REMEDIOS	PLAZA NUEVA - CAMELIAS DOS	MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA LAS VEREDAS PLAZA NUEVA - CAMELIAS DOS
MONTES DE MARIA	BOLIVAR	CORDOBA	SAN ANDRES - SANTA LUCIA	MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA LOS CORREGIMIENTOS DE SAN ANDRES - SANTA LUCIA
		ZAMBRANO	CAPACA - YE JESUS DEL MONTE	MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA LA RUTA 80 EN LA VEREDA CAPACA CON LA YE DESUS DEL MONTE
ALTO PATIA Y NORTE DEL CAUCA	CAUCA	TORIBIO	EL TRAPICHE, LA MARIA, EL DAMIAN	MEJORAMIENTO DE LA VIA TERCIARIA QUE COMUNICA LAS VEREDAS EL TRAPICHE, LA MARIA Y EL DAMIAN
URABA ANTIOQUEÑO	ANTIOQUIA	DABEIBA	BARRANCAS, PLAYONES	MEJORAMIENTO DE LA VIA TERCIARIA QUE COMUNICA LA YE DE LA VEREDA BARRANCAS CON LA VEREDA PLAYONES



SUBREGION	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VEREDA-TRAMO	ALCANCE
			LLANO GORDO	MEJORAMIENTO DE LA VIA TERCIARIA DE DABEIBA A LLANO GORDO
ARAUCA	ARAUCA	TAME	NAPOLES, PIÑALITO	MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA LAS VEREDAS NAPOLES Y PIÑALITO
CATATUMBO	NORTE DE SANTANDER	SAN CALIXTO	CASA VIEJAS, SAN JOSE	MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA CASA VIEJAS - SAN JOSE
		HACARI	MARACAIBO, MARACAIBITO	MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA MARACAIBO - MARACAIBITO
PUTUMAYO	PUTUMAYO	PUERTO CAICEDO	SAN ISIDRO	MEJORAMIENTO VIAL CASCO URBANO DE PUERTO CAICEDO – SAN ISIDRO
CUENCA DEL CAGUAN Y PIEDEMONTES CAQUETEÑO	CAQUETA	ALBANIA	AGUAS CLARAS, VERSALLES	MEJORAMIENTO VIAL TRAMO AGUAS CLARAS - VERSALLES
		VALPARAISO	SANTIAGO DE LA SELVA, LAS ACACIAS	MEJORAMIENTO VIAL TRAMO SANTIAGO DE LA SELVA – LAS ACACIAS
MACARENA – GUAVIARE	META	PUERTO LLERAS	VERACRUZ, LA ESMERALDA II, JOSE MARIA	MEJORAMIENTO VIAL TRAMOS VERACRUZ – LA ESMERALDA II Y VERACRUZ - JOSE MARIA
		PUERTO RICO	LA VICTORIA	MEJORAMIENTO VIAL VEREDA LA VICTORIA

1. ANTECEDENTES

La Agencia de Renovación del Territorio – ART se crea de conformidad con el Decreto 2366 de 2015, modificado por el Decreto 1223 del 04 de septiembre de 2020, la cual tiene por objeto coordinar la intervención de las entidades nacionales y territoriales en las zonas rurales afectadas por el conflicto priorizadas por el Gobierno Nacional, a través de la ejecución de planes y proyectos para la renovación territorial de estas zonas, que permitan su reactivación económica, social y su fortalecimiento institucional, para que se integren de manera sostenible al desarrollo del país.

Por otro lado, el artículo 17 del Decreto 1223 del 04 de septiembre de 2020, indica como funciones a cargo de la Subdirección de Infraestructura y Hábitat de la ART, entre otras; las siguientes: “(...) 3. Proponer para aprobación del director de Estructuración y Ejecución de Proyectos, la estrategia para la estructuración y/o ejecución de proyectos de infraestructura y hábitat. 4. Diseñar manuales, procedimientos y formatos para la estructuración y ejecución de proyectos de infraestructura y



hábitat. 5. Estructurar y/o ejecutar con base en los lineamientos, parámetros y criterios técnicos aprobados por la Agencia, los proyectos de infraestructura y hábitat (...).”

Así mismo en el Plan Estratégico Institucional de la vigencia 2021 de la Agencia, aprobado por el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 001 del 27 de enero de 2021, estableció, entre otros, el siguiente Objetivo Estratégico:

“Objetivo Estratégico 4: Implementar estrategias que promuevan la estructuración y ejecución de proyectos de ordenamiento social de la propiedad, desarrollo económico, social, ambiental, infraestructura y hábitat, así como de reconciliación en las zonas priorizadas (...)”, En el marco de la línea estratégica No. 2 denominada “2. Estructuración y Ejecución de Proyectos”, el Plan estableció que la ART encaminará dentro de sus acciones la ejecución de proyectos formulados y viabilizados que hacen parte de los PATR.

En desarrollo de lo anterior, mediante Resolución No. 000066 del 3 de marzo de 2021 se estableció los criterios generales para la selección y ejecución de los proyectos estructurados por la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos de la ART en los territorios PDET.

En ese sentido, se presenta la necesidad de ejecutar una serie de proyectos de infraestructura como resultado de la priorización de iniciativas identificadas en los PATR, en el marco de la implementación de los Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET. De esta manera, se establecieron 14 proyectos para el pilar de Infraestructura.

Ahora bien, considerando la naturaleza y complejidad de los proyectos a ejecutar a través del contrato objeto de intervención, se presenta la necesidad de contratar una firma interventora que cuenten con un conocimiento especializado en el seguimiento integral y control a la apropiación de estudios y diseños por parte del contratista y a la ejecución de obras de infraestructura vial durante cada una de las etapas previstas; esto, de conformidad con el principio de responsabilidad y con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento del contrato objeto de intervención.

2. ASPECTOS TECNICOS

Se definen por parte de la Agencia de Renovación del Territorio - ART los aspectos técnicos para la estructuración del proceso, en donde se establecen: actividades y demás aspectos que desarrollará la interventoría, para el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, ambiental, jurídico y social, la cual se entenderá como INTERVENTORÍA INTEGRAL al contrato que ejecute los 14 proyectos que han sido estructurados a través diferentes programas de la ART

3. GENERALIDADES

La interventoría que efectuará el seguimiento integral y control de cumplimiento durante las fases requeridas para ejecutar los proyectos que contempla la ejecución de acciones articuladas a los procesos metodológicos respectivos, que generen mayor presencia estatal en los territorios, a través de la provisión de bienes y servicios públicos.

Para ello, debe implementarse de acuerdo con la ruta operativa que se detalla en el anexo técnico de obra, y en todo caso, se resume en:



3.1. Etapas De La Interventoría

- A. **Etapas de Revisión, ajuste, apropiación estudios y diseños, gestión y obtención de permisos y/o licencias.** Comprende la realización de visita técnica a cada uno de los proyectos, para identificar las condiciones actuales de los corredores viales con el fin de realizar por parte de los especialistas la evaluación y conceptuar todos los ajustes que realice el contratista a los estudios y diseños de los proyectos para posteriormente suscribir el certificado de apropiación de estudio y diseños.
- B. **Etapas de Ejecución y Cierre de los proyectos.** Comprende el control integral al desarrollo de las actividades tanto de ejecución de obras para cada proyecto, el seguimiento al cumplimiento de las mismas, incluyendo el manejo de la información de los documentos que den cuenta de las acciones implementadas; la verificación de cumplimiento de las obligaciones y del desarrollo del objeto por parte del contratista; así como velar por que el contratista presente la totalidad de los documentos requeridos para proceder a la liquidación del contrato, mediante la suscripción de las actas de terminación y/o cierre y liquidación de cada uno de los proyectos

3.2. Proyectos para Implementar

Partiendo de los criterios de sostenibilidad de la inversión, experiencia de la ART en los sectores y su estructuración, la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos –DEEP- de la ART ha seleccionado los siguientes sectores o líneas de intervención de proyectos estructurados a ejecutar:

Sector transporte - (Infraestructura vial) - Construcción y/o mejoramiento de vías terrestres (vías terciarias).

4. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

Para identificar el sector del bien o del servicio a contratar de acuerdo con el objeto del presente proceso, se toma como fuente de información, la calificación de bienes y servicios de Naciones Unidas-UNSPSC y la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C.

- i) La calificación de bienes y servicios de Naciones Unidas-UNSPSC, la cual se utiliza para clasificar productos y servicios, en donde la entidad compradora organiza sus adquisiciones requeridas bajo un esquema de orientación a la demanda.

Tabla No. 2 Clasificación de Bienes y Servicios - Código UNSPSC

SEGMENTOS	FAMILIA	NOMBRE	CLASE	NOMBRE
95000000	95110000	VIAS	95111500	VIAS DE TRAFICO LIMITADO
81000000	81100000	SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA	81101500	INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA

- ii) la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C.) que es una herramienta con la cual se pueden comparar los datos estadísticos sobre actividades económicas a nivel nacional e



internacional, y que de acuerdo con la necesidad de la entidad pueden ser satisfecha a través de las siguientes actividades:

Tabla No. 3 Clasificación actividades económicas – Código CIU

CLASE	DESCRIPCIÓN	ESTA CLASE INCLUYE
4210	CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS Y VÍAS DE FERROCARRIL	<ul style="list-style-type: none"> • La construcción, conservación y reparación de: Carreteras, calles y otras vías para vehículos o peatones. Construcción de puentes y viaductos. Construcción de túneles. Construcción de líneas de ferrocarril y de metro. Construcción de pistas de aeropuertos. • Las obras de superficie en calles, carreteras, autopistas, puentes o túneles: Asfaltado de carreteras. Pintura y otros tipos de marcado de carreteras. Instalación de barreras de emergencia, señales de tráfico y elementos similares.
4290	CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	<ul style="list-style-type: none"> • La construcción, conservación y reparación de: Instalaciones industriales, excepto edificios, tales como: refinерías, fábricas de productos químicos, entre otros. Vías de navegación, obras portuarias y fluviales, puertos deportivos, esclusas, represas y diques. • El dragado de vías de navegación. • Las obras de construcción distintas de las de edificios; por ejemplo, instalaciones deportivas o de esparcimiento al aire libre. • La subdivisión de terrenos con mejora (por ejemplo, construcción de carreteras, infraestructura de suministro público, etcétera).
7112	ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA	<p>La prestación de servicios de ingeniería, servicios de dibujo de planos, servicios de inspección de edificios y servicios de prospección, de cartografía y servicios similares. Se incluyen las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El diseño de ingeniería (es decir, aplicación de las leyes físicas y de los



CLASE	DESCRIPCIÓN	ESTA CLASE INCLUYE
		<p>principios de ingeniería al diseño de máquinas, materiales, instrumentos, estructuras, procesos y sistemas) y actividades de consultoría relativas a: maquinaria, procesos y plantas industriales; proyectos de ingeniería civil, hidráulica y de tráfico, proyectos de ordenación hídrica; elaboración y realización de proyectos de ingeniería eléctrica y electrónica ingeniería de minas, ingeniería química, mecánica, industrial y de sistemas, e ingeniería especializada en sistemas de seguridad y actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La elaboración de proyectos de ingeniería especializada en sistemas de acondicionamiento de aire, refrigeración, saneamiento, control de la contaminación acondicionamiento acústico, etcétera. • Los estudios geofísicos, geológicos y sismográficos. • Los servicios geodésicos: actividades de agrimensura, estudios hidrológicos, estudios de subsuelo, actividades cartográficas y de información espacial.

4.1. Marco Regulatorio¹²

Se identifica la regulación aplicable al objeto del proceso de contratación:

- POT – Plan de Ordenamiento Territorial de los Municipios o norma de ordenamiento que aplique.
- Legislación de seguridad industrial y de salud ocupacional vigente.
- Normas NFPA – NEC y Código Nacional de Incendios vigentes.
- Legislación de tránsito vehicular y peatonal vigente.
- Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado impuesto según el tipo de obra, por la entidad competente.

¹<https://www.findeter.gov.co/loader.php?IServicio=Tools2&ITipo=descargas&IFuncion=descargar&idFile=255767>

² <https://www.invias.gov.co/index.php/archivo-y-documentos/cnsc/documentos-de-interes/10161-circular-externa-no-3-del-7-de-mayode-2020?format=htm>



- Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistentes que aplique de acuerdo con los diseños aprobados vigente, NSR-10 y sus decretos reglamentarios, complementarios y cualquier otra norma vigente que regule el diseño y construcción sismo resistente en Colombia.
- Ley 400 de 1997 por la cual se adoptan normas sobre construcciones sismo resistente
- El Código Eléctrico Nacional vigente, norma ICONTEC 2050.
- El Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE vigente - Resolución No. 90708 de 30 de agosto de 2013 expedida por el Ministerio de Minas y Energía (RETIE).
- Reglamento técnico de instalaciones eléctricas, RETIE y NTC 2050, Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP.
- Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía en la localidad.
- Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico vigente, RAS – 2000, Resolución 1096 del 17 de noviembre de 2000, emanada del Ministerio de Desarrollo Económico de la República de Colombia.
- Norma Técnica Colombiana NTC 1500 Código Colombiano de Fontanería.
- Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos vigentes.
- Norma Técnica Colombiana NTC 4596 Señalización para Instalaciones y Ambientes Escolares.
- RESOLUCION 14881 DE 1.983: Reglamentación para accesibilidad a discapacitados.
- Ley 1618/13 – Disposiciones para Garantizar el Pleno Ejercicio de los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional. Análisis y aplicación de las normas de Construcción y Adecuación en Salud Ocupacional, según Resolución 2400 de 1979.
- Normas INVIAS para rellenos granulares y especificaciones de pavimentos.
- Tránsito (disposiciones vigentes para el impacto de tráfico, vehículos y maquinaria de obra).
- Normas de Salubridad (ley 09 de 1979, NTC 920-1 de 1997, NTC 1500 de 1979, NTC 1674 de 1981, NTC 1700 de 1982).
- Normas Ambientales Ley 373 de 1997 Uso eficiente y racional del agua, Decreto 1753 de 1994, GTC 24 de 1989.
- Decreto 2041 de 2014, por el cual se reglamente el título VIII de la Ley 99 de 1993; sobre licencias ambientales
- Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras – INVIAS.
- Circular Externa No. 3 del 7 de mayo de 2020 - Por medio de la cual se disponen las medidas adoptadas por el Instituto Nacional de Vías – INVIAS para el reconocimiento de los costos que se deriven de la implementación de los Protocolos de Bioseguridad en los contratos de Obra, Interventoría, Administración Vial, Microempresas, Convenios Interadministrativos y Consultoría durante la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional y se dictan otras disposiciones.

4.2. Gremios y Asociaciones

- La Sociedad Colombiana de Ingenieros, es la asociación que agremia a las empresas que se dedican a las actividades de consultoría, construcción, concesión y proveedores, consolidándose como uno de los gremios más relevantes en el sector de la infraestructura.
- La Cámara Colombiana de la Infraestructura CCI es una asociación gremial empresarial que promueve el desarrollo socioeconómico a través de una infraestructura moderna y eficiente, defiende la institucionalidad, los principios éticos y la transparencia, busca el equilibrio en las



relaciones contractuales, propende por el fortalecimiento de las empresas que intervienen en la cadena de valor y su recurso humano, e influye notoriamente en el diseño, construcción e implementación de las políticas públicas relacionadas con el sector, sus afiliados se localizan mayoritariamente en la ciudad de Bogotá (39,9%), seguido de Medellín (25,4%), Cali (12,4%) y Barranquilla (12,4%). Estas 4 ciudades acumulan el 90,2% de los afiliados a la CCI en la actividad de consultoría.

De igual forma se reconocen agentes que componen el sector, entre ellos:

- Cámaras de Comercios Camacol
- Fedesarrollo
- Asociación Colombiana de Consultores empresariales ACOLCEM.
- Sociedad Colombiana de Consultoría
- Asociación Nacional de Industriales – ANDI
- Asociación Colombiana De Ingenieros Eléctricos, Mecánicos Y Afines – Nacional – ACIEM
- Asociación Colombiana De Ingenieros Constructores – ACIC

5. ENTORNO ECONOMICO COLOMBIANO

5.1. IPC

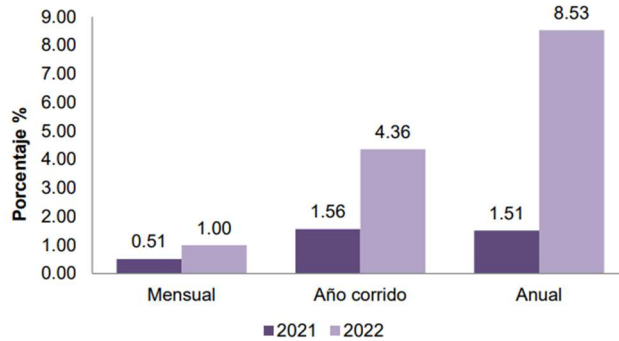
La primera variable económica que tiene afectación directa con la economía nacional se denota a través del IPC, ya que esta es una medida de cambio o variación, que se aplica sobre el precio de bienes y servicios y es definido como inflación, toda vez que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo.

El cual registró para marzo de 2022 una variación de 1,00% en comparación con febrero de 2022, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,00%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (2,84%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,83%) y por último, Restaurantes y hoteles (1,42%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (1,00%), Salud (0,97%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,86%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,58%), Transporte (0,37%), Educación (0,30%), Recreación y cultura (0,01%), Información y comunicación (-0,19%) y por último, Prendas de vestir y calzado (-1,78%).³

³ https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/bol_ipc_mar22.pdf



Grafica No. 1 IPC – Variación total nacional marzo 2021-2022



Fuente: DANE.

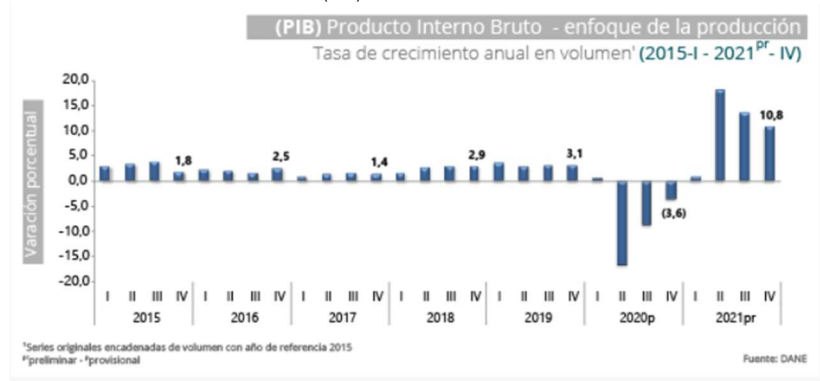
5.2. PIB

Como segunda variable se analiza el PIB, el cual es el valor total de los bienes y servicios finales producidos por un país (es decir cuando son adquiridos por el consumidor), durante un tiempo definido. Este porcentaje revela en términos positivos, que la salud de la economía se recupera y avanza. Si el PIB indica una evolución, tenemos parámetros para interpretar que la economía está creciendo, pues la productividad de nuestro país incrementa.

El DANE en su boletín técnico del Producto Interno Bruto – PIB; informa que este, durante el cuarto trimestre de 2021, crece (10,8%) respecto al mismo periodo de 2020. Las económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece (21,2%), Industrias manufactureras crece (11,7%) y Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece (6,5%).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno crece (4,3%). Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica: Información y comunicaciones crece (4,7%); Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece (4,6%); y Construcción crece (4,3%).⁴

Grafica No. 2 (PIB) tasa de crecimiento en volumen



⁴ https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IVtrim21_produccion_y_gasto.pdf



El comportamiento del PIB desde el enfoque de producción y el valor agregado por actividad económica que para el caso del presente estudio corresponde a la construcción, crece (5,7%), respecto al mismo periodo de 2020. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 11,6%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil decrece 4,6%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 6,6%

Tabla No. 4 Construcción tasa de crecimiento 2021

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2021 ^{Pf} / 2020 ^P	2021 ^{Pf} - IV / 2020 ^P -IV	2021 ^{Pf} - IV / 2021 ^{Pf} - III
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	11,6	13,3	4,8
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril ²	-4,6	-6,0	3,4
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil ³	6,6	7,5	4,2
Construcción	5,7	6,2	4,3

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^Pprovisional

^{Pf}preliminar

¹Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

²Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.

³Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

Fuente: DANE.

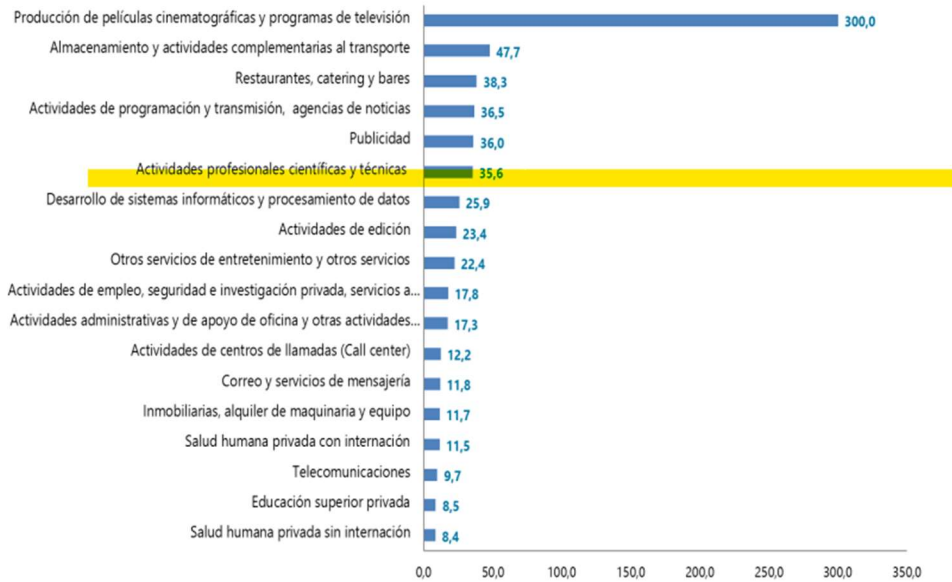
5.3. Macro Sector Servicios

Se analiza el macro sector servicios de la economía, teniendo en cuenta que en la identificación del sector se evidencio que algunas empresas que por su objeto social pueden prestar el servicio requerido, los cuales se clasifican en el código CIIU 7112 - ACTIVIDADES DE INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA, que también está compuesto por servicios de educación, salud, informática, inmobiliarios, viajes, alquiler y arrendamiento, entre otros.

Recientemente, el DANE en su Boletín Técnico - Encuesta Mensual de Servicios - EMS que tiene por objeto, obtener la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo con corte a febrero de 2022, reveló que las actividades profesionales científicas y técnicas presentaron incremento anual del 35.6%.



Grafica No. 3 Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios - Total Nacional – febrero 2022



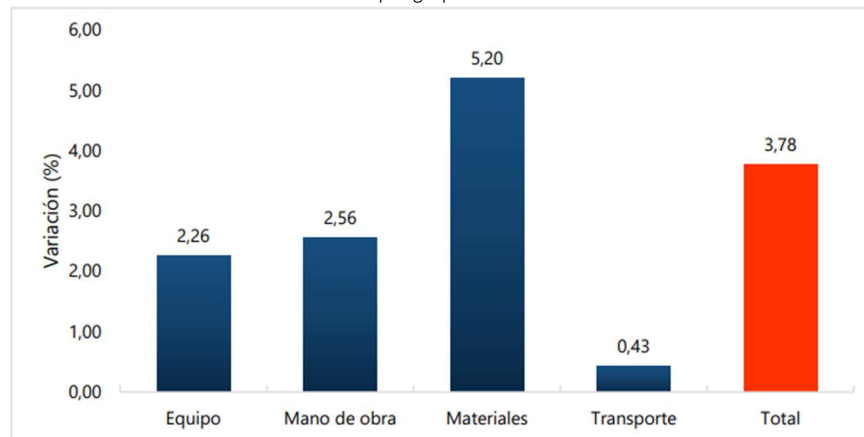
Fuente: DANE.

5.4. Índice de Costos de La Construcción Pesada – ICCP

La última variable que se analiza corresponde al Índice De Costos de la Construcción Pesada – ICCP, el cual es un instrumento estadístico que permite conocer el cambio porcentual promedio de los precios de los principales insumos requeridos para la construcción de carreteras y puentes, se utiliza para el reajuste de contratos de obra como deflactor de series de inversión relacionadas con la construcción pesada del país.

De acuerdo con lo informado por el DANE, se registró una variación anual de (3,78%) en diciembre de 2021 en comparación con el mismo mes del año anterior. Este resultado es inferior en 1,23 puntos porcentuales frente al presentado en el mismo periodo del año anterior (5,01%).⁵

Grafica No. 4 Variación anual del ICCP por grupos de costo - Total nacional - diciembre 2021



Fuente: DANE.

⁵ https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/iccp/bol_iccp_dic21.pdf



En diciembre de 2021, los grupos de pavimentaciones con asfalto (0,83%), concreto para estructura de puentes (0,79%) y concretos, morteros y obras varias (0,38%) presentaron variaciones superiores a la media (0,34%). En contraste, los grupos de aceros y elementos metálicos (0,21%), obras de explanación (0,06%), subbases y bases (0,02%) registraron variaciones por debajo de la media.

Por otra parte, los grupos de obra con mayores contribuciones a la variación fueron: concretos, morteros y obras varias (0,14%) y pavimentaciones con asfalto (0,14%) que en conjunto aportaron (0,28%) a la variación total del índice.⁶

Tabla No. 5 Variación y contribución mensual según grupos de obra Total nacional
Diciembre (2020 – 2021)

Grupos de obra	Peso %	Variación (%)		Diferencia de puntos porcentuales	Contribución (puntos porcentuales)	
		2020	2021		2020	2021
Aceros y elementos metálicos	6,43	2,03	0,21	-1,82	0,50	0,01
Concreto para estructura de puentes	4,98	-0,19	0,79	0,98	-0,05	0,04
Concretos, morteros y obras varias	35,83	-0,24	0,38	0,62	-0,05	0,14
Obras de explanación	17,99	0,06	0,06	0,00	0,00	0,01
Pavimentaciones con asfalto	16,35	0,10	0,83	0,72	0,01	0,14
Subbases y bases	15,04	0,02	0,02	0,01	0,00	0,00
Transporte de materiales	3,38	0,25	0,00	-0,25	0,00	0,00
Total	100,00	0,42	0,34	-0,08	0,42	0,34

Fuente: DANE.

6. ESTUDIO DE MERCADO

6.1. Análisis De La Demanda

Se identificaron procesos históricos cuyo objeto corresponda o se asemeje al presente proceso de contratación, teniendo como fuente de información, las anteriores contrataciones realizadas por el PA - Fondo Colombia en Paz y la plataforma de contratación pública SECOP.

Tabla No. 6 Procesos históricos

ENTIDAD ESTATAL	REFERENCIA	OBJETO	CUANTIA
GOBERNACION NORTE DE SANTANDER	CM-SI-01201-2020	Interventoría técnica administrativa y financiera sobre el contrato de obra para mejoramiento vías terciarias prioritizadas, con placa huella, municipios de Cacota, Mutiscua, Pamplonita y Silos, Norte de Santander.	\$296.244.550
MUNICIPIO DE MONTERIA	CMA-SPM-004-2022	Interventoría técnica, administrativa financiera, contable y jurídica al proyecto que tiene por objeto mejoramiento de vías en el barrio la Granja en el municipio de	\$517.999.999

⁶ https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/iccp/bol_iccp_dic21.pdf



ENTIDAD ESTATAL	REFERENCIA	OBJETO	CUANTIA
		Montería, departamento de Córdoba	
ALCALDÍA MUNICIPAL DE PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ	001 de 2022	Interventoría técnica, administrativa y financiera para el mejoramiento de vías urbanas en el municipio de Puerto Boyacá, departamento de Boyacá.	\$591.330.742
INVIAS	CMA-DTE-SEP-196-2021	Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para el mantenimiento y mejoramiento de vías terciarias municipios del noroccidente de Colombia del programa "Colombia rural -lotes 1 al 13	\$44.639.206.002
ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ	FDRS-CMA-182-2021	Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental, social y jurídica a la ejecución del proyecto mejoramiento de vías terciarias en Bogotá	\$3.104.443.960
ASOMURA	44805	Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para el mejoramiento de las vías urbanas mediante la construcción de pavimentos rígido en los sectores de Villa franco y en el sector del CDI municipio de Condoto departamento del Choco	\$49.774.021
ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL URABA ANTIOQUEÑO - ASOMURA	44774	Interventoría al contrato de mejoramiento de la infraestructura vial mediante pavimentación en concreto rígido de la vía subsector Opogodó	\$1.812.550.880
MUNICIPIO DE MEDELLIN	70007287	Interventoría para el mantenimiento de vías y demás obras complementarias en los corregimientos del municipio de Medellín, plan vial rural	\$5.199.998.054



ENTIDAD ESTATAL	REFERENCIA	OBJETO	CUANTIA
FONDO COLOMBIA EN PAZ	CONV-08 DE 2019	Interventoría técnica, social, administrativa, jurídica, financiera y contable a los contratos que tienen por objeto "implementar la estrategia obras PDET a través de la ejecución de actividades enfocadas al fortalecimiento comunitario y de control social, mediante la ejecución de obras de baja escala y rápida ejecución que contribuyan a la reconstrucción social y económica de las comunidades asentadas en los territorios objeto de intervención", de acuerdo con las especificaciones determinadas por la Agencia de Renovación del Territorio - ART.	\$21.572.052.551
FONDO COLOMBIA EN PAZ	CONV-14 DE 2019	Contratar la interventoría técnica, social, administrativa, jurídica, financiera y contable a los contratos que tienen por objeto "implementar la estrategia obras PDET a través de la ejecución de actividades enfocadas al fortalecimiento comunitario y de control social, mediante la ejecución de obras de baja escala y rápida ejecución que contribuyan a la reconstrucción social y económica de las comunidades asentadas en los territorios objeto de intervención", de acuerdo con las especificaciones determinadas por la Agencia de Renovación del Territorio - ART.	\$ 22.176.825.511

6.2. Análisis De La Oferta

Para identificar las empresas que conforme a su naturaleza y objeto social pueden prestar el servicio requerido, el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, verificó en Portal de información Empresarial de la Súper Intendencia De Sociedades, donde se logró obtener una muestra representativa de empresas, que pueden ofrecer el servicio de iguales o similares características de acuerdo a lo solicitado en el proceso de interventoría para la construcción del puente vehicular, por lo anterior se tomó una muestra de 85 empresas a las cuales se remitió la solicitud de cotización.



El PA-FCP para identificar la oferta de empresas que de acuerdo con su naturaleza y objeto social pueden prestar el servicio requerido, verificó el historial de diferentes procesos similares en SECOP, el sistema integrado de información societaria de la Súper Intendencia de Sociedades y anteriores procesos de contratación adelantados por el PA – Fondo Colombia en Paz, logrando obtener una muestra representativa de empresas, que pueden ofrecer el servicio de acuerdo con el objeto del proceso:

Tabla No. 7 Muestra de Empresas

RAZON SOCIAL	E-MAIL
2C INGENIEROS S.A.	2cingenieros@scingenieros.com.co
ACI PROYECTOS	info@aciproyectos.com
ARA INGENIERÍA SAS	arabetoing@outlook.com
ARINCO SAS	propuestasarinco@gmail.com
ARM CONSULTING LTDA	armconsulting@gmail.com
ASES GRUPO EMPRESARIAL	Interventorias@asesge.com
C&M CONSULTORES	comercial@cmconsultores.com.co
COMPAÑÍA DE CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES LTDA.	cyc@consultoriayconstruccion.com.co
COMPAÑIA DE INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS DE LA COSTA SAS	cincosaspropuestasbq@gmail.com
CONSULTORES EN INGENIERIA SAS	ryu@ryu.com.co
COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE COLOMBIA	aliciasaaavedrap@hotmail.com
CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIAS SAS	cubikoltda@hotmail.com
ECOVIAS SAS	licitaciones@ecoviasas.com
FAD INGENIEROS	felipeayad@gmail.com
GAC-PMF INGENIEROS S.A.S	gacpmf20@yahoo.com
GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S	afajardo@gavinco.com
GEICOL SAS	info@geicol.net
GRUPO SAFING INGENIERIA Y CONSULTORIA DE PROYECTOS S.A.S.	gerencia@gruposafing.com
GRUPO SOLUTIONS S.A.S.	grupolutions.sas@gmail.com
HYC PROYECTOS	info@hycproyectos.com
ING INGENIERIA S.A.S.	info@ingingenieria.com.co
INGEBYP	proyectos@ingebyp.net
INGECON	SECRETARIA@INGECONSAS.COM
INGELAS	info@ingelas.com.co
INGENIERÍA DE PROYECTOS SAS	info.bogota@inproyectos.com
INGENIERIA Y DESARROLLO EN CONSTRUCCION- INDECONSTRU S.A.S	INDECONSTRU@GMAIL.COM
INGESUELOS DE COLOMBIA	ingesuelosconstrucciones@gmail.com
INGETEC	info@ingetec.com.co
INTEGRAL S.A.	comercial@integral.com.co
INTERDI LTDA	interdi.ltda@gmail.com



RAZON SOCIAL	E-MAIL
J.A.H INGENIERIA INDUSTRIAL S.A.S.	gerencia@gicsecurity.com.co
JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO	comercial@jasb.com.co
JOYCO SAS	leonor.mendoza@joyco.com.co
LYDCO	gerenciacomercial@lydcoingenieria.com
MAIRA ALEJANDRA PICON GARCIA	mairaalejandrapicon@hotmail.com
NOVUS INGENIERIA	VALEN07@GMAIL.COM
O&P INGENIERIA	comercial@oyping.com
OBRAS Y CONSULTORIAS ARQTEK SAS	arqteksas@gmail.com
PREVEO	servicioalcliente@preveo.com.co
PROJEKTA LTDA	projektaltda@outlook.com
RM INGENIEROS	jrodriguez@rmingenieros.com.co
SERVICIOS Y CONSULTORIAS EN INGENIERIA S.A.S.	gerencia.construmarcaltda@gmail.com
SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA.	gerenciatecnica@sotaic.com
SORELLANZA CONSTRUCTORES	info@sorellanzaconstructores.com
SYPROC S.A.S.	gerenciasyproc@outlook.com
TERMOTECNICA	contactenos@termotecnica.com.co
TNM LIMITED	TNMLIMITEDCOL@GMAIL.COM
VELNEC S.A.	webmaster@velnec.com
VIAS Y CANALES SAS	viascanales@hotmail.com

6.3. Análisis De Precios

El Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, actuando como vocero y administrador del PATRIMONIO AUTONOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ PA-FCP, los días 26, 29 de abril y 2 de mayo de 2022, solicitó, cotización a las empresas relacionadas en la tabla No. 7, que de acuerdo con su naturaleza pueden llegar a cumplir el objeto del presente proceso de contratación.

De acuerdo con las solicitudes realizadas, se recibieron 4 cotizaciones, con las cuales se realiza el análisis de precios.

6.4. Metodología

La metodología para la estimación de las actividades del servicio se describe en las etapas relacionadas a continuación:

- A. Homologación de las propuestas recibidas: es necesario identificar en las propuestas recibidas, las actividades equivalentes al ítem del formato de cotización remitido, con sus costos individuales, esto permitirá analizar la diferencia o equivalencia entre los distintos costos encontrados en el mercado. En caso de que algunos de los ítems de una propuesta no puedan ser homologados porque no se especificó el valor por parte del cotizante para esa actividad puntual, ese elemento de esa propuesta no se tiene en cuenta en el análisis.
- B. Cálculo de valores de correlación entre los diferentes costos asociados a cada ítem: cuando se tienen los distintos valores para cada concepto, se aplica una función de estadística descriptiva para obtener valores de interés para el análisis de los datos. Entre estos valores se encuentran la media, la desviación estándar y la media podada. Con los valores de



desviación estándar y media se calcula el coeficiente de variación para calcular el grado de variabilidad de los datos.

Conforme a la metodología antes descrita se identifican los costos de la etapa 1. Estudios, diseños, licencias y el equipo base de la interventoría integral al contrato que se suscriba para la ejecución de proyectos de infraestructura para el desarrollo social y económico, el fomento y fortalecimiento de los territorios priorizados en el marco de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial.

CONCEPTO	VALOR
ETAPA 1	\$142.354.884
EQUIPO BASE	\$537.090.835

6.5. Conclusiones

6.5.1. Presupuesto Estimado

- I. Como producto del presente estudio de mercado se establece el valor de la etapa 1. Estudios, diseños, licencias y el equipo base de la interventoría integral al contrato que se suscriba para la ejecución de proyectos de infraestructura, el cual asciende a la suma de: **SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$679.445.719).**
- II. La Agencia de Renovación del Territorio – ART estimo como valor del presupuesto para la etapa 2 ejecución y cierre de obra la suma de: **TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$3.384.267.132).**

Por lo anterior, se estima el valor del presupuesto para el presente proceso hasta por la suma de **CUATRO MIL SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE (\$4.063.712.851)**, valor que incluye todos los costos e impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar.

7. ANÁLISIS FINANCIERO DEL SECTOR

Para determinar el criterio mínimo de indicadores financieros habilitantes y teniendo en cuenta la naturaleza, valor y objeto del presente proceso se determina el comportamiento financiero del sector, enmarcado en indicadores financieros y de capacidad organizacional.

Conforme a lo anterior se toma como fuente de información la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria - SIIS de la Superintendencia de Sociedades correspondiente a las vigencias 2018, 2019 y 2020, con el fin de conocer el comportamiento histórico. Determinando así los indicadores financieros y de capacidad organizacional mínimos requeridos de la vigencia 2021 del presente proceso.



CÓDIGO	SECTOR ECONÓMICO	ACTIVIDAD ECONÓMICA
4210	Obras de ingeniería Civil	Construcción de carreteras y vías de ferrocarril
4290		Construcción de otras obras de ingeniería civil
7110	Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos	Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Indicadores	Fórmula	Requisito
Liquidez	$(\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente})$	Mayor a 1
Nivel de Endeudamiento	$(\text{Total Pasivo} / \text{Total Activo})$	Menor o igual al 80%
Razón de cobertura de intereses	$(\text{Utilidad operacional} / \text{gastos de intereses})$	Mayor o igual 1
Capital de Trabajo	$(\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente})$	mayor o igual a \$813.000.000

INDICE DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Indicadores	Fórmula	Requisito
Rentabilidad del Activo	$(\text{Utilidad Operacional} / \text{Total Activo})$	Mayor o igual al 1%
Rentabilidad del Patrimonio	$(\text{Utilidad Operacional} / \text{Total Patrimonio})$	Mayor o igual al 1%



La paz con
legalidad
es de todos

Agencia de
Renovación
del Territorio

ANEXO No. 16



PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ – PA-FCP

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 041 de 2022

ANEXO TÉCNICO

INTERVENTORÍA A LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO, EL FOMENTO Y FORTALECIMIENTO DE LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL.

ABRIL DE 2022

BOGOTÁ D.C.



INTERVENTORÍA A LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO, EL FOMENTO Y FORTALECIMIENTO DE LOS TERRITORIOS PRIORIZADOS EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL.

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de la aplicación del presente anexo, se debe tener en cuenta la definición de algunos términos que permiten entender con mayor claridad los procesos y procedimientos a implementar, lo cual se encuentra debidamente establecido en el Anexo Técnico de Obra respectivo.

1. JUSTIFICACIÓN

Este anexo tiene por objeto orientar desde el punto de vista técnico y operativo el seguimiento, vigilancia y control integral a la ejecución de proyectos de infraestructura, en áreas rurales priorizadas en el marco de los PDET.

Así mismo, busca unificar con los actores involucrados en la ejecución de proyectos, los conceptos básicos y procedimientos de información, seguimiento y control para la gestión de proyectos en la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos de la ART durante la vigencia del contrato objeto de seguimiento.

Este documento guía pretende garantizar que la labor de interventoría esté debidamente regulada; es decir, que cada actividad se ejecute en el orden establecido y conforme a las reglas con las que fue contratada.

La interventoría al contrato que tiene por objeto la ejecución de los proyectos comprenderá como mínimo el desarrollo de las actividades señaladas en el presente documento, así como las establecidas en los documentos de factibilidad de cada proyecto y los anexos que correspondan, el análisis preliminar, además de las que se establezcan en el respectivo contrato de ejecución y todas las acciones inherentes o necesarias en el marco de la ejecución de los proyectos.

2. OBJETO DEL ANEXO

En el presente anexo se detallan los procesos y procedimientos operativos necesarios para realizar el seguimiento y control a los proyectos de infraestructura priorizados en el marco de las obras PDET; la cual será efectuada a través de un contratista interventor seleccionado por parte del PA-FCP (Patrimonio Autónomo – Fondo Colombia en Paz).

En ese sentido, y con el fin de precisar el alcance de los procesos y actividades derivados de los proyectos de obras PDET, a continuación, se describen los objetivos, procesos y procedimientos a tener en cuenta para su desarrollo.



La paz con
legalidad
es de todos

Agencia de
Renovación
del Territorio



PROGRAMAS
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo General

Realizar el seguimiento integral al contrato que tiene por objeto “Ejecutar proyectos de infraestructura para el desarrollo social y económico, el fomento y fortalecimiento de los territorios priorizados en el marco de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial” y los proyectos que se deriven de este; contemplando la posibilidad de acceso a bienes y servicios públicos y conectividad vial, para la generación de confianza, estabilización y el desarrollo de los territorios altamente afectados por la pobreza, la presencia de economías ilegales, la debilidad institucional y la violencia generalizada.

3.2. Objetivos Específicos

3.2.1. Buscar el cumplimiento de los fines contractuales.

3.2.2. Revisar y avalar los estudios y diseños presentados por el contratista, así como suscribir certificados de apropiación de estudios y diseños.

3.2.3. Efectuar el seguimiento, vigilancia y control al cumplimiento y correcta ejecución del objeto contratado.

3.2.4. Proteger los derechos de la Entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados durante la ejecución del contrato que respondan oportunamente a las condiciones y necesidades de los territorios focalizados.

4. ALCANCE

El presente anexo contiene aspectos técnicos y operativos que deben tenerse en cuenta para la contratación de la interventoría que efectuará el seguimiento integral y control de cumplimiento durante las fases requeridas para ejecutar los proyectos que serán financiados a cargo de los recursos asignados al Fondo Colombia en Paz -FCP-estructurados por la Dirección de Estructuración y Ejecución de Proyectos de la ART.

En este sentido, los proyectos de obras PDET, contemplan la ejecución de acciones articuladas a los procesos metodológicos respectivos, que generen mayor presencia estatal en los territorios, a través de la provisión de bienes y servicios públicos.

Para ello, debe implementarse de acuerdo con la ruta operativa que se detalla en el anexo técnico de obra, y en todo caso, se resume en:

- a) **Etapas de Revisión, ajuste, apropiación estudios y diseños, gestión y obtención de permisos y/o licencias.** Comprende la realización de visita técnica a cada uno de los proyectos, para identificar las condiciones actuales de los corredores viales con el fin de realizar por parte de los especialistas la evaluación y conceptuar todos los ajustes que realice el contratista a los estudios y diseños de los proyectos para posteriormente suscribir el certificado de apropiación de estudio y diseños.
- b) **Etapas de Ejecución y Cierre de los proyectos.** Comprende el control integral al desarrollo de las actividades tanto de ejecución de obras para cada proyecto, el seguimiento al cumplimiento de las mismas, incluyendo el manejo de la información de los documentos que den cuenta de las acciones implementadas; la verificación de cumplimiento de las obligaciones y del desarrollo del objeto por parte del contratista; así como velar por que el contratista presente la totalidad de los documentos requeridos para proceder a la liquidación del contrato, mediante la suscripción de las actas de terminación y/o cierre y liquidación de cada uno de los proyectos.

5. FOCALIZACIÓN

La interventoría a la ejecución de los proyectos, contempla para la vigencia 2022 su implementación en las comunidades asentadas en 13 municipios donde el Gobierno Nacional ha establecido el desarrollo de los PDET, delimitados en 8



La paz con
legalidad
es de todos

Agencia de
Renovación
del Territorio



PROGRAMAS
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL

departamentos y 9 subregiones. Esta implementación se realizará mediante la ejecución de 14 proyectos que han sido estructurados a través diferentes programas de la ART; así como, de las actividades de control social por medio de las comunidades asentadas en las zonas de influencia de los proyectos.

Para mayor claridad en la siguiente tabla, se detalla la focalización y el número de proyectos a ejecutar, respecto a los cuales se requiere contar con labores de interventoría.

Tabla 1. Delimitación operativa

SUBREGION	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VEREDA - TRAMO	ALCANCE
BAJO CAUCA Y NORDESTE ANTIOQUEÑO	ANTIOQUIA	REMEDIOS	PLAZA NUEVA - CAMELIAS DOS	MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA LAS VEREDAS PLAZA NUEVA - CAMELIAS DOS
MONTES DE MARIA	BOLIVAR	CORDOBA	SAN ANDRES - SANTA LUCIA	MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA LOS CORREGIMIENTOS DE SAN ANDRES - SANTA LUCIA
		ZAMBRANO	CAPACA - YE JESUS DEL MONTE	MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA LA RUTA 80 EN LA VEREDA CAPACA CON LA YE DESUS DEL MONTE
ALTO PATIA Y NORTE DEL CAUCA	CAUCA	TORIBIO	EL TRAPICHE, LA MARIA, EL DAMIAN	MEJORAMIENTO DE LA VIA TERCARIA QUE COMUNICA LAS VEREDAS EL TRAPICHE, LA MARIA Y EL DAMIAN
URABA ANTIOQUEÑO	ANTIOQUIA	DABEIBA	BARRANCAS, PLAYONES	MEJORAMIENTO DE LA VIA TERCARIA QUE COMUNICA LA YE DE LA VEREDA BARRANCAS CON LA VEREDA PLAYONES
		DABEIBA	LLANO GORDO	MEJORAMIENTO DE LA VIA TERCARIA DE DABEIBA A LLANO GORDO
ARAUCA	ARAUCA	TAME	NAPOLES, PIÑALITO	MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA LAS VEREDAS NAPOLES Y PIÑALITO
CATATUMBO	NORTE DE SANTANDER	SAN CALIXTO	CASA VIEJAS, SAN JOSE	MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA CASA VIEJAS - SAN JOSE
		HACARI	MARACAIBO, MARACAIBITO	MEJORAMIENTO DE LA VIA QUE COMUNICA MARACAIBO - MARACAIBITO
PUTUMAYO	PUTUMAYO	PUERTO CAICEDO	SAN ISIDRO	MEJORAMIENTO VIAL CASCO URBANO DE PUERTO CAICEDO - SAN ISIDRO
CUENCA DEL CAGUAN Y PIEDEMONTES CAQUETEÑO	CAQUETA	ALBANIA	AGUAS CLARAS, VERSALLES	MEJORAMIENTO VIAL TRAMO AGUAS CLARAS - VERSALLES
		VALPARAISO	SANTIAGO DE LA SELVA, LAS ACACIAS	MEJORAMIENTO VIAL TRAMO SANTIAGO DE LA SELVA - LAS ACACIAS
MACARENA - GUAVIARE	META	PUERTO LLERAS	VERACRUZ, LA ESMERALDA II, JOSE MARIA	MEJORAMIENTO VIAL TRAMOS VERACRUZ - LA ESMERALDA II Y VERACRUZ - JOSE MARIA
		PUERTO RICO	LA VICTORIA	MEJORAMIENTO VIAL VEREDA LA VICTORIA

Fuente: Subdirección de Infraestructura y Hábitat



La paz con
legalidad
es de todos

Agencia de
Renovación
del Territorio



PROGRAMAS
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL

6. PLAZOS PARA EL SEGUIMIENTO Y CONTROL A LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROYECTOS.

Los plazos máximos a tener en cuenta para la implementación de cada proyecto, están definidos en el anexo técnico de obra.

La interventoría contará con un plazo de trece (13) meses para la ejecución de su contrato así:

Etapa I: Cuatro (4) meses y quince (15) días discriminados de la siguiente manera: quince (15) días para revisión, aprobación, alistamiento de hojas de vida, cronogramas; cuatro (4) meses para la revisión y aprobación de estudios y diseños apropiados por el contratista y verificación de la obtención de permisos y/o licencias ambientales de cada proyecto.

Etapa II: Ocho (8) meses y quince (15) días discriminados de la siguiente manera: ocho (8) meses para seguimiento y control a la ejecución de cada proyecto y quince (15) días para cierre y gestión de liquidación del contrato objeto de interventoría.

7. PROCEDIMIENTOS Y RESPONSABILIDADES EN LAS ETAPAS DEL PROCESO.

Se definen a continuación los parámetros de intervención que ejercerá la interventoría en desarrollo de su objetocontractual, mediante la definición de actividades, procedimientos y entregables que debe presentar al supervisor de interventoría.

7.1. En su rol de contratista del PA - FCP

- Suscripción y legalización del contrato de Interventoría. Una vez emitida la carta de aceptación, el interventor procederá a suscribir el contrato adjudicado y a legalizar el mismo en el plazo que para tal efecto se defina en el análisis preliminar.
- Una vez suscrito el contrato, el interventor deberá alistar el equipo de trabajo, y para acreditar los requisitos de formación y experiencia definidos en el presente anexo deberá presentar los siguientes documentos:
 - Archivo Excel con la relación del personal identificando claramente el nombre del candidato, el rolal cual se postula y porcentaje de dedicación.
 - Hojas de vida debidamente suscritas por el profesional que corresponda con sus respectivos soportes.
 - La experiencia de los profesionales en ingeniería será contabilizada a partir de la expedición de la matrícula profesional.
 - Si se trata de títulos obtenidos en el extranjero se deberá presentar su respectiva convalidación en Colombia.
 - Si se trata de un candidato extranjero deberá acreditar el respectivo permiso de trabajo.
- Previo a la suscripción del acta de inicio el interventor remitirá al supervisor los soportes indicados anteriormente con el objeto que se apruebe su equipo de trabajo.
- Una vez el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y aprobadas las hojas de vida del personal de interventoría (del equipo base y etapa I) por parte del supervisor designado; el contratista interventor y el supervisor designado suscribirán el acta de inicio en un plazo no mayor a tres (3) días calendario siguientes al cumplimiento de los requisitos.
- Una vez suscrita el acta de inicio, el interventor procederá a actualizar de manera inmediata las garantías del contrato y las remitirá a su supervisor para que este a su vez las remita al PA - FCP para su respectiva aprobación.
- Por su parte, el supervisor en la misma fecha de suscripción de orden de inicio, hará entrega oficial de los documentos técnicos de estructuración referentes de los proyectos, es decir, los estudios y diseños y demás documentos producto de la estructuración.
- El interventor a más tardar el día hábil siguiente de la suscripción del acta de inicio del contrato objeto de interventoría entregará al contratista, los estudios, diseños, presupuestos y demás documentos referentes de cada proyecto, sin que estos se constituyan como documentos fuente para la ejecución.

7.2. En su rol de interventor:

El interventor y el contratista suscribirán el acta de inicio del contrato objeto de intervención previo a la revisión y aprobación de las hojas de vidas del personal mínimo requerido para la Etapa I, y el cronograma general del contrato.



La paz con
legalidad
es de todos

Agencia de
Renovación
del Territorio



PROGRAMAS
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL

Así mismo, el contratista interventor contará con un máximo de dos (2) días calendario a partir del día siguiente del recibo del cronograma, para su revisión y aprobación.

7.3. Interventoría a la Etapa de Revisión, ajuste y apropiación estudios y diseños y gestión de permisos y/o licencias:

El contratista interventor deberá recibir de parte del contratista objeto de interventoría el acta de apropiación de los estudios y diseños de cada uno de los proyectos, de conformidad con los términos establecidos en el Anexo Técnico de Obra. En el marco de este proceso, revisará y validará los ajustes, actualizaciones y/o complementaciones a los estudios y diseños de los proyectos, con el propósito de garantizar la debida y correcta ejecución del objeto contractual.

El interventor contará con un plazo máximo de cinco (5) días calendario para la revisión y aprobación de los diseños apropiados por el contratista. Así mismo en ningún caso, el plazo para la apropiación de estudios y diseños no podrá superar los dos (2) meses a partir de suscripción del acta de inicio.

De otra parte, el interventor verificará el plan de manejo de tránsito, el estudio de tránsito, el plan de manejo ambiental y/o actas de vecindad conforme a la naturaleza de cada uno de los proyectos; así como, los demás documentos previstos en el anexo técnico de obra necesarios para el inicio de la ejecución de cada proyecto.

El interventor avalará las coordenadas de ubicación de las obras de cada proyecto, con el objeto que el contratista radique ante la corporación ambiental competente la solicitud de concepto de las intervenciones que requieren o no permisos y/o licencias ambientales y realizará el respectivo seguimiento.

La interventoría emitirá los siguientes:

1. Certificado de apropiación de estudios y diseños para aquellos proyectos que no requieran trámites ambientales, para dar inicio a la etapa II, fase de ejecución de obra.
2. Certificado parcial de apropiación de estudios y diseños para los casos de aquellas intervenciones que no requieren permiso y/o licencia; por ejemplo: si un proyecto cuenta con cinco (5) intervenciones y cuatro (4) de estas no requieren trámites ambientales, la interventoría autorizará su inicio, a través del certificado en comento, ahora bien, la intervención restante que si requiere permiso y/o licencia, no podrá iniciar hasta tanto cuente con el respectivo permiso y/o licencia. Es de resaltar que en este certificado se debe mencionar explícitamente que la intervención que requiere trámites ambientales no generará afectación en la ejecución y funcionalidad de las intervenciones restantes y/o del corredor a intervenir.
3. Certificado complementario de apropiación de estudios y diseños una vez cuente con el permiso y/o licencia ambiental respecto a aquella intervención citada en el numeral anterior y que previamente en el concepto ambiental determinó su necesidad.

Nota: En el caso de presentar retrasos y/o inconvenientes en la obtención de permisos y/o licencias se procederá a comunicar a la interventoría y a su vez al comité técnico operativo con el fin de tomar las decisiones pertinentes y así evitar exceder el plazo contractual.

Para los casos que el contratista solicite reubicar alguna de las obras estructuradas en los estudios y diseños, la interventoría revisará y emitirá concepto de favorabilidad para ser presentado al comité operativo.

7.4. Autorización de inicio de ejecución obra

El interventor autorizará de manera formal el inicio de ejecución de las actividades de obra mediante las respectivas actas de inicio para cada proyecto una vez: apruebe el cronograma; constata la vinculación del personal del contratista; verifique que el contratista



La paz con
legalidad
es de todos

Agencia de
Renovación
del Territorio



cuente con los equipos; maquinaria y material dispuestos en el sitio de trabajo que garanticen el inicio efectivo de las labores de obra; revise y apruebe la proyección mensual del flujo de los recursos necesarios para la ejecución de cada obra en el respectivo formato (para proyectos de infraestructura vial).

7.5. Interventoría a la Etapa de Ejecución de Obra (para cada uno de los proyectos):

La interventoría deberá realizar las actividades de seguimiento y control propias de la ejecución de obra. Así mismo, deberá participar en los Comités de Acompañamiento Comunitario – CAC, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico de Obra.

La interventoría verificará y aprobará el cronograma y el plan de inversión de anticipo de cada uno de los proyectos, para lo cual contará con un máximo de dos (2) días calendario contados a partir del día siguiente del recibo de los mismos. En caso de que se requieran ajustes a los documentos aportados, el contratista contará con un plazo máximo de dos (2) días para la subsanación de los mismos.

Se debe contar previamente con la certificación de apropiación de los estudios y diseños suscrita por el interventor y obtener ante las entidades competentes las licencias y/o permisos necesarios para la ejecución de los proyectos.

De otra parte, la interventoría verificará el cumplimiento del compromiso adquirido en el Anexo Apoyo a la Mano de Obra Regional presentado en la propuesta del contratista (en caso que aplique).

El Interventor revisará, validará y aprobará los informes mensuales que entrega el contratista durante los cinco (05) primeros días calendario de cada mes, los cuales deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Anexo Técnico de Obra; para este propósito la Interventoría tendrá un plazo de cinco (05) días calendario en los cuales podrá presentar observaciones y requerimientos para ajuste al contratista. En caso de requerir observaciones al informe presentado, estas deben subsanarse entre los tres (3) días calendario siguientes al requerimiento formulado por el interventor. Para aprobar dichos ajustes el interventor contará con tres (3) días calendario para ello.

7.5.1. Trámite de novedades contractuales

Durante la ejecución de las obras podrán presentarse diversas situaciones que pueden llegar a afectar la ejecución de las mismas; razón por la cual, se podrán suscribir suspensiones, reinicios, modificaciones y/o prórrogas.

En cualquiera de las anteriores circunstancias, el interventor se sujetará a las condiciones previstas en la versión vigente de los manuales de contratación y de supervisión e interventoría y a lo definido por las instancias de decisión establecidas por el Patrimonio Autónomo - Fondo Colombia en Paz, en su condición de vocero del Fondo Colombia en Paz y en calidad de contratante.

8. CRONOGRAMA.

El interventor una vez adelantada la revisión respectiva realizará las recomendaciones de ajuste que considere haya a lugar, verificará su aplicación y de esta manera, procederá a dar aprobación del cronograma de implementación de las actividades que se deriven del contrato suscrito, conforme con el anexo técnico de obra.

9. INFORMES QUE SE DEBEN PRESENTAR EN EL MARCO DE LA INTERVENTORÍA

Se hace necesario manejar un esquema de presentación de informes que responda a las necesidades de soporte para la entidad contratante, de seguimiento y control sobre el ejercicio de interventoría, de generación de alertas oportunas durante la ejecución del contrato de obra, así como, de soporte y control para pagos.

A continuación, se relacionan los tipos de informes que la interventoría debe presentar a su supervisor, definiendo así mismo la calidad y periodicidad requerida.



La paz con
legalidad
es de todos

Agencia de
Renovación
del Territorio



PROGRAMAS
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL

9.1. Informe de apropiación de estudios y diseños:

La interventoría presentará un informe por proyecto de apropiación de estudios y diseños, acompañado de la respectiva certificación.

9.2. Informe mensual de avance, seguimiento y control a ejecución contractual:

La interventoría presentará mensualmente al supervisor del contrato de interventoría, un informe de interventoría que contenga lo siguiente:

1. Avance de las actividades ejecutadas respecto a lo programado por parte del contratista, con las observaciones y requerimientos que surjan del avance, seguimiento, control y cumplimiento de las obligaciones que derivan del contrato general y de cada obra. De presentarse atraso en la programación inicial, se deberán explicar las medidas y acciones tomadas con el fin de ajustar y aprobar el ajuste en modificación de la programación que así lo requiera, garantizando el seguimiento y control que se ejerce sobre los plazos contractuales y las metas esperadas.
2. Evaluación al cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato objeto de interventoría, diligenciando los formatos que se dispongan para el caso, adjuntando las programaciones y soportes respectivos.
3. El informe de interventoría deberá contener los avances del contrato general y de cada proyecto novedades en los aspectos técnicos, administrativos, contables, ambientales, presupuestales y de control social y financiero, junto con análisis de las situaciones particulares en cada caso, comentarios y recomendaciones sobre el estado de los trabajos en todos sus aspectos. En particular, en este se deberá reportar la realización de las siguientes actividades de seguimiento:
 - Avances en la ejecución de la Etapa I (de revisión, ajuste y apropiación estudios y diseños y gestión de permisos y/o licencias)
 - Actividades para la ejecución de obra: planes de mejora, reprogramaciones de obra, análisis de mayores y menores cantidades de obra, avances de obra y registros fotográficos, actas de recibo parcial y cumplimiento de los protocolos de bioseguridad.
 - Así mismo, debe contener lo relativo a: garantías, equipo de trabajo y reportes de afiliación a seguridad social, alertas y/o observaciones o recomendaciones.
 - En lo relativo al seguimiento financiero, deberá reportar los desembolsos aprobados y realizados al contratista, indicado el porcentaje y valor de amortización del anticipo y el cumplimiento del plan de inversión de este.

De presentarse atraso en la programación inicial, se deberá explicar las medidas y acciones a tomar con el fin de ajustar el cronograma y velar porque no se exceda de los plazos contractuales.

El informe mensual se deberá presentar para revisión y aprobación del supervisor de interventoría con corte a mes calendario, dentro de los primeros diez (10) días calendario,

Nota: El informe de actividades deberá cumplir con lo establecido en el Manual de supervisión e Interventoría y demás manuales del PA - FCP.

9.3. Informes Finales

El interventor entregará al supervisor del contrato de interventoría, al terminar los trabajos, un informe final por cada uno de los proyectos, así como uno por la ejecución del contrato, siguiendo el esquema y formato que defina para ello la entidad ejecutora.



La paz con
legalidad
es de todos

Agencia de
Renovación
del Territorio



PROGRAMAS
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL

9.3.1. Contenido del informe final por proyecto

La interventoría entregará a la supervisión en un plazo no superior a diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación del proyecto un informe, cuyo contenido es el señalado en el anexo técnico de obra indicado en el capítulo “Informe final por proyecto”, y los demás documentos indicados en el manual de supervisión e interventoría vigente.

NOTA: El contenido de los informes producto del contrato (Mensual y Final) deberán cumplir con la versión vigente del Manual de Supervisión del PA – FCP. La documentación correspondiente deberá ser entregada en digital.

9.3.2. Contenido del informe final del contrato de interventoría

La interventoría generará un informe final del contrato en un plazo no superior a veinte (20) días calendario contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación del plazo contractual.

Al ejecutarse al 100% las actividades contractuales, el interventor deberá presentar un informe final del contrato en el que se consolide la información del proceso desarrollado durante las diferentes etapas y que contenga como mínimo lo siguiente:

- a) Descripción de las actividades realizadas como interventor de los proyectos asignados.
- b) Datos completos de los proyectos objeto de interventoría.
- c) Descripción general de los proyectos objeto de interventoría: condiciones iniciales, ajustes, acuerdos y condiciones finales de ejecución.
- d) Informe entregado en la etapa 1.
- e) Antecedentes y descripción del proceso de ejecución relacionando metas ejecutadas y no ejecutadas, tiempos e indicadores.
- f) Descripción de los espacios participativos desarrollados en el marco del componente de control social y acompañamiento comunitario, de acuerdo a lo descrito en el anexo de obra, anexos y formatos.
- g) Descripción de la ejecución administrativa de acuerdo a las obligaciones contractuales.
- h) Ejecución financiera, con los respectivos soportes del proceso contractual. Como mínimo se debe establecer lo siguiente:
 - ✓ Reporte entre otros, de los movimientos mensuales en el que se evidencie los pagos contractuales efectuados, los compromisos a la fecha, el saldo por ejecutar y el total ejecutado.
 - ✓ Los informes financieros deberán estar acompañados de los siguientes soportes que demuestran la ejecución reportada en los anteriores numerales:
 - Soportes de los pagos realizados (facturas, cuentas de cobro, comprobantes de egreso, transferencia electrónica y/o su equivalente).
 - Certificación de pago de aportes parafiscales y seguridad social.
- i) Conclusiones y recomendaciones.



- j) Lo demás documentos que estipule el manual de supervisión e interventoría vigente

9.4. Informe por inviabilidad de ejecución de proyecto

En caso de que se determine la inviabilidad respecto a la ejecución de un proyecto, ya sea por motivos técnicos, financieros y/o jurídicos, entre otros, el interventor deberá presentar un informe con el siguiente contenido:

- a) Descripción general del proyecto objeto de interventoría: condiciones iniciales, ajustes, acuerdos y condiciones finales de ejecución.
- b) Estado de la ejecución del proyecto desde el punto de vista técnico y financiero y la descripción de las actividades realizadas por parte del contratista, incluyendo las referentes al componente administrativo, de acuerdo con las obligaciones contractuales.
- c) En cuanto a la ejecución financiera, se debe presentar lo siguiente:
- ✓ Reporte entre otros, de los movimientos mensuales en el que se evidencie los pagos contractuales efectuados, los compromisos a la fecha, el saldo por ejecutar y el total ejecutado.
 - ✓ Los informes financieros deberán estar acompañados de los siguientes soportes que demuestran la ejecución reportada en los anteriores numerales:
 - Soportes de los pagos realizados (facturas, cuentas de cobro, comprobantes de egreso, transferencia electrónica y/o su equivalente).
 - Certificación de pago de aportes parafiscales y seguridad social.
- d) Motivos por los cuales la ejecución del proyecto es inviable, para lo cual se deben relacionar los fundamentos técnicos, jurídicos, financieros y/o a que haya lugar; así como, aportar los soportes respectivos.

10. CARACTERIZACIÓN DEL PERSONAL REQUERIDO Y DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO DE INTERVENTORÍA.

Para el seguimiento, vigilancia y control integral a los proyectos, se determinó la necesidad de contratar un (01) contratista interventor que deberá contar con un equipo que se encargará de realizar el seguimiento integral a la ejecución técnica, administrativa, jurídica, contable, financiera, social y ambiental al contratista durante el plazo contractual de interventoría, de manera que, será el director de interventoría quien lidere el equipo y quien articule la operación y logística para el proceso integral de seguimiento y control con su equipo.

El interventor deberá controlar los criterios de programación y disponibilidad de su personal, la logística y operación requerida, a fin de garantizar los resultados en el seguimiento del contrato objeto de interventoría.

Para el seguimiento en las etapas de revisión, ajuste, apropiación de estudios y diseños, gestión y obtención de permisos y/o licencias y de ejecución de obras y cierre de los proyectos, se prevé un personal mínimo de interventoría para cada etapa.

La interventoría deberá administrar su personal y tiempos con el objetivo de cumplir con las obligaciones contenidas en los documentos contractuales.

Así las cosas, los profesionales, especialistas y personal mínimo exigido del contrato de interventoría deberán estar disponibles de acuerdo a las necesidades presentadas durante la ejecución de las etapas del proyecto.



La paz con
legalidad
es de todos

Agencia de
Renovación
del Territorio



PROGRAMAS
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL

El interventor debe tener en consideración que el pago de los honorarios del equipo y los demás costos previstos en la ejecución contractual, se encuentran cubiertos en la estimación del presupuesto, por lo que no se reconocerán valores ni pagos adicionales por prórrogas y/o suspensiones en cualquiera de las etapas contempladas en cada proyecto.

De no ejecutarse en su totalidad alguna de las obras que hacen parte de cada proyecto, a la interventoría sólo se le pagará el mismo porcentaje de avance logrado al momento de la interrupción.

10.1. Equipo de Trabajo

El interventor debe garantizar la vinculación del personal técnico y social necesario para cumplir con las actividades a desarrollar en cada una de las etapas relacionadas en este documento tales como Etapa de Revisión, ajuste y apropiación estudios y diseños y gestión de permisos y/o licencias y Etapa de Ejecución de Obras y Cierre de los Proyectos. En consecuencia, El interventor se obliga a que los profesionales estén disponibles de acuerdo con la necesidad de cada proyecto.

10.1.1. Equipo de trabajo base

El equipo de trabajo administrativo requerido debe cumplir con el siguiente perfil:

Tabla No. 2. Equipo de trabajo requerido para el seguimiento de la implementación de la estrategia

Posición	N° de profesionales	Dedicación (%)	PLAZO en meses	Perfil Requerido	Experiencia mínima requerida
Gerente General de la Interventoría	1	50	13	Estudios: Título profesional en ingeniería civil y/o ingeniero de vías y transporte. Con Especialización en Gerencia de Proyectos de construcción, Gerencia de Construcciones; Ingeniería y Gerencia de la Construcción; Gerencia de Obras o Afines.	Mínimo cinco (5) años de experiencia en Dirección, Administración y / o Coordinación de la ejecución de contratos de obra de infraestructura vial suscritos con entidades públicas o privadas, o con entidades que actúen como operadores de los programas, proyectos y estrategias a cargo de las entidades públicas o privadas.
Profesional de seguimiento financiero	1	70	13	Estudios: Título profesional en economía, administración de empresas, contaduría, ingeniería industrial y afines.	Mínimo tres (3) años de experiencia profesional.
Coordinador de Seguimiento Técnico	1	100	13	Estudios: Título profesional en ingeniería civil y/o ingeniero de vías y transporte.	Mínimo tres (3) años de experiencia en proyectos de infraestructura vial como Residente de obra y/o Director de obra y/o Coordinador y/o supervisor y/o gestor durante la ejecución de contratos de obra de infraestructura vial suscritos con entidades públicas o privadas, o con entidades que actúen como operadores de los programas, proyectos y estrategias a cargo de las entidades públicas o privadas.
Secretaria	1	100	13	N/A	N/A

Fuente: Subdirección de Infraestructura y Hábitat

Nota 1: En caso de que alguno de los profesionales propuestos no cumpla con el requisito de posgrado, se podrá aplicar la siguiente equivalencia: se podrá acreditar dos (2) años de experiencia profesional adicional a la mínima exigida. Para el efecto la experiencia se verificará de conformidad con los requisitos exigidos para cada perfil.



El contratista de interventoría debe garantizar la vinculación del personal del equipo base durante la ejecución del contrato de interventoría (13 meses).

Nota 2: En el presente anexo se define el personal mínimo requerido, por lo que, el contratista podrá vincular otros técnicos y profesionales al proyecto, bajo su responsabilidad, para lo cual se recomienda hacer un ejercicio presupuestal atendiendo el valor del contrato a suscribir.

Nota 3: se informa que no se realizarán reconocimientos económicos adicionales de interventoría por concepto de prórrogas en las etapas previstas o mayor permanencia del equipo de trabajo en obra.

10.1.2. Equipo para la etapa de Revisión, ajuste y apropiación estudios y diseños, gestión y obtención de permisos y/o licencias.

El equipo de profesionales para el seguimiento a la totalidad de los proyectos en esta etapa es el siguiente:

Tabla No. 3. Equipo mínimo para la Etapa I

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MESES	PARTICIPACIÓN MES (%)
Especialista geotecnia	1	2	100
Especialista en Hidráulica e Hidrología	2	2	100
Especialista en Estructuras	1	2	100
Especialista en diseño geométrico y/o Pavimentos	1	2	100
Especialista ambiental	1	4	100

Fuente: Subdirección de Infraestructura y Hábitat

Nota 1: El contratista de interventoría deberá contar con el equipo suficiente y adecuado para la verificación, revisión y confirmación de la información entregada por el contratista. Según sea el caso realizará los ensayos y/o estudios que se requieran de acuerdo con las condiciones geomecánicas del terreno que permita desarrollar las actividades propias de la etapa I de ajustes y/o actualización y/o revisión y/o complementación y/o adición de los estudios y diseños. Los costos generados por la utilización y disponibilidad del equipo necesario deben estar incluidos dentro de análisis presupuestal de la oferta, la entidad no reconocerá costos adicionales por uso, tiempo adicional, disponibilidad de personal, equipo y/o ensayos que se deriven de la etapa I, y los costos adicionales serán asumidos por el contratista de interventoría.

Nota 2: El contratista interventor asumirá los costos adicionales por el plazo adicional al estipulado en la etapa I.

10.1.3. Equipo para la etapa de Ejecución de obras y cierre de los proyectos

El equipo de profesionales para el seguimiento de cada proyecto en esta etapa es el siguiente:

Tabla No. 4.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PARTICIPACIÓN MES (%)
Director de interventoría	1	40
Ingeniero residente de interventoría	1	100
Especialistas	Cuando se requiera	
Profesional social	1	50
Inspector	1	100
Inspector SISO	1	100

Fuente: Subdirección de Infraestructura y Hábitat



Nota 1: El contratista de interventoría deberá contar con el equipo suficiente y adecuado para el debido seguimiento y control a la ejecución de los proyectos. Los costos generados por la utilización y disponibilidad del equipo necesario deben estar incluidos dentro de análisis presupuestal de la oferta, la entidad no reconocerá costos adicionales por uso, tiempo adicional, disponibilidad de personal, equipo y/o ensayos que se deriven de la etapa II, y los costos adicionales serán asumidos por el contratista de interventoría.

Nota 2: El contratista interventor asumirá los costos adicionales por el plazo adicional al estipulado en la etapa II.

10.1.4. Perfiles profesionales para la ejecución del contrato

Tabla 5. Perfiles profesionales para la ejecución del contrato.

Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	Experiencia General contados a partir de la expedición de la matriculaprofesional (años mínimos)	Experiencia Específica
Director de Interventoría (Vías)	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero civil o Ingeniero de transporte y/o vías.	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Diseño y construcción de vías y/o pavimentos y/o transporte o afines al objeto del contrato. Nota: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	6 años	Experiencia Específica certificada como mínimo tres (3) años como director de interventoría en proyectos de infraestructura vial.
Residente de interventoría (Vías)	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero civil o Ingeniero de transporte y/o vías	No requiere	3 años	Experiencia Específica certificada como mínimo dos (2) años como residente de interventoría en proyectos de infraestructura vial.
Especialista ambiental	Título profesional en ingeniería ambiental o Ingeniería civil, ingeniería industrial	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Posgrado en Gestión o gerencia ambientales o ingeniería ambiental o recursos hídricos y afines. Nota 1: El posgrado se exigirá a las profesiones diferentes a ingeniería ambiental Nota 2: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	5 años	Experiencia Específica certificada como mínimo dos (2) años como especialista en proyectos de infraestructura vial.
Especialista en geotecnia	Título profesional en alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero(a) civil o	Posgrado en geotecnia o afines.	5 años	Experiencia Específica certificada como mínimo dos (2) años como especialista en geotecnia de infraestructura vial.



La paz con
legalidad
es de todos

Agencia de
Renovación
del Territorio



PROGRAMAS
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL

	Geólogo.			
Especialista en Hidráulica e Hidrología	Título profesional en Ingeniería civil.	Posgrado en hidráulica, hidrología o afines.	5 años	Experiencia Específica certificada como mínimo dos (2) años como especialista en obras de infraestructura vial.
Especialista en estructuras	Título profesional en alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero(a) civil.	Posgrado en estructuras o afines.	5 años	Experiencia Específica certificada como mínimo dos (2) años como especialista en estructuras de infraestructura vial.
Especialista en diseño geométrico y/o Pavimentos	Título profesional en alguna de las siguientes alternativas: Ingeniero(a) civil y/o de transportes.	Posgrado en diseño geométrico de vías o afines.	5 años	Experiencia Específica certificada como mínimo dos (2) años como especialista en diseño de obras de infraestructura vial.
Inspector SISO	Título profesional y/o técnico en alguna de las siguientes alternativas: Profesional y/o técnico en seguridad y salud en el trabajo, profesional y/o técnico ambiental, ó especialista en seguridad en el trabajo y/o medio ambiente o SISOMA.	No requiere.	2 años	Experiencia Específica certificada como mínimo dos (2) años como inspector SISO en obras de infraestructura vial. Con licencia en seguridad y salud.
Profesional Social	Título profesional en ciencias sociales y humanas o afines.	No requiere.	3 años	Experiencia Específica certificada como mínimo tres (3) años en apoyo de proyectos sociales o comunitarios y ejecutados en comunidades o población vulnerable ó participación en la ejecución de proyectos de gestión social ó proyectos de fortalecimiento comunitario o de desarrollo institucional.



Topógrafo	Técnico o Profesional en Topografía.	No requiere	2 años	Experiencia Específica certificada como mínimo dos (2) años como topógrafo de proyectos de infraestructura vial.
Inspector	Técnico o Tecnólogo en construcción o maestro de obra certificado	No requiere	3 años	Experiencia específica certificada como mínimo tres (3) años como maestro o inspector de obra en proyectos de obra civil en vías.

Fuente: Subdirección de Infraestructura y Hábitat

Nota 1: La anterior tabla contiene el listado de los profesionales que se han de requerir para la ejecución de los proyectos, circunstancia que será verificada por el supervisor designado.

Nota 2: No se aceptarán estudios de tipo diplomado, curso o seminario o similares como un estudio de posgrado.

El contratista deberá evaluar el equipo de especialistas requerido en concordancia con el objeto del contrato; por tal razón, en caso de no definirse en el cuadro anterior, no se exime al contratista de su contratación ni será objeto de mayor reconocimiento económico.

Para el grupo de especialistas, el contratista interventor deberá garantizar su prestación en el momento que se requiera los servicios de cada profesional, por lo cual, el contratista interventor deberá prever la totalidad de especialistas que se necesiten de acuerdo con el objeto contractual.

11. MANEJO DE LA INFORMACIÓN Y GESTION DOCUMENTAL

Todos los documentos originales y suscritos que den cuenta de la ejecución del contrato y la implementación de la ruta operativa de los proyectos, serán entregados por la interventoría al supervisor como soportes y anexos a los informes mensuales del mes en que se elaboraron dichos documentos.

Sin embargo y para facilitar el seguimiento a la implementación del contrato, el contratista de interventoría complementará con todo lo relacionado a su contrato los expedientes digitales entregados por el contratista, los cuales contendrán la información y documentos que den cuenta del proceso de implementación aplicado tanto para los contratos como para cada proyecto, de acuerdo con los procedimientos definidos por la ART.

Para ello deberá disponer de medios informáticos que permitan el seguimiento y la salvaguarda de la información, con el objeto de registrar el desarrollo de las actividades del contrato.

En todo caso los expedientes deberán ser estructurados durante la implementación de cada etapa del proceso y radicados a los cinco (5) días posteriores a la terminación del último proyecto, previo y con el visto bueno del interventor quien procederá en un plazo de diez (10) días a radicar en digital al supervisor del contrato de interventoría quien adelantará la respectiva radicación ante el PA FCP como entidad contratante, para su custodia y debido archivo.

Cada documento de soporte deberá incorporarse en el expediente, de manera cronológica y sin que se genere duplicidad documental, para ello es pertinente incorporar los documentos de manera oportuna, una vez se haya formalizado cada actividad y etapa del proceso, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la ART.



La paz con
legalidad
es de todos

Agencia de
Renovación
del Territorio



PROGRAMAS
DE DESARROLLO CON
ENFOQUE TERRITORIAL

12. GENERALIDADES

- i. La interventoría deberá administrar su personal con el objetivo de cumplir con las obligaciones contenidas en los documentos del presente proceso de contratación. De no ejecutarse alguna obra en la totalidad de sus etapas, a la interventoría sólo se le pagará el avance logrado al momento de la interrupción. En todos los casos se deberá presentar el debido soporte al supervisor de interventoría, para que se pueda generar el respectivo cobro.
- ii. Si al vencimiento del contrato de interventoría, aún continúan recursos sin ejecutar, ya sea porque no se inició efectivamente la ejecución de un ítem contractual del proyecto o no se alcanzó a ejecutar la totalidad del proyecto, esos recursos se liberarán del contrato. Para este efecto, se deberá tener en cuenta que el porcentaje (%) de obra no ejecutado, se descontará de manera proporcional al valor a pagar por la interventoría del proyecto correspondiente.
- iii. Dentro del valor del contrato que resulte de la convocatoria se incluyen todos los costos relacionados con personal, alquiler de equipo y oficina y demás costos en que el interventor incurrirá en el desarrollo del seguimiento integral a la etapa de revisión, ajuste, apropiación de estudios y diseños, gestión y obtención de permisos y/o licencias. Por tanto, en el valor a pagar se cubre la revisión y ajuste a que haya lugar y la emisión de las diferentes observaciones por parte de la interventoría al contratista; sin que ello implique que se realicen reconocimientos económicos adicionales por diferentes devoluciones o prórrogas a esta etapa. Durante esta, el contratista realizará la verificación de cada proyecto con el objeto de identificar todos los parámetros técnicos, legales y demás circunstancias que afecten el normal desarrollo del proyecto.
- iv. El valor a pagar cubre el seguimiento y control durante el plazo de ejecución del contrato de interventoría y durante las etapas previstas; esto es, desde el inicio de las actividades contratadas hasta la liquidación de los mismos. **En consecuencia, no se realizarán reconocimientos económicos adicionales de interventoría por concepto de prórrogas en las etapas previstas o mayor permanencia del equipo de trabajo en obra.** En ese sentido, el interventor adelantará las acciones pertinentes en aras de optimizar sus recursos, atender las necesidades con el equipo con que cuenta para el desarrollo del proyecto y el desarrollo de actividades de manera puntual y velar porque no se presenten dilaciones injustificadas en el plazo de ejecución de los proyectos; esto, realizando el seguimiento correspondiente e implementando control de las programaciones, solicitando acciones inmediatas o planes de contingencia a fin de asegurar el cumplimiento del objeto contractual en los tiempos establecidos para cada etapa, buscando garantizar que no se llegue a exceder el plazo total contratado. Sin embargo, de presentarse algún caso excepcional, se deberá soportar y comunicar de manera oportuna al supervisor, para que se definan las acciones a seguir sobre el particular.
- v. El contratista y el interventor que deban ejecutar actividades en obra y/o realizar visitas al territorio en las diferentes etapas contractuales deberán prever el tiempo y costos que se generen con ocasión de las medidas nacionales y/o locales que se decreten en virtud de la pandemia producida por el COVID-19.

MIGUEL
ANDRES
MERA
DELGADO

Firmado
digitalmente por
MIGUEL ANDRES
MERA DELGADO

MIGUEL ANDRES MERA DELGADO

Subdirector de Proyectos de Infraestructura y Hábitat
Agencia de Renovación del Territorio